

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1956

Expediente de permiso de investigación para la mina de sales alcalinas con el nombre de La Sima, en el término municipal de Oliete, interesado Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid.

CAJA: 89 DOC.: 8
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS :

Distrito Minero de TERUEL Provincia de TERUEL

89/8

Año 1956

Leg 89

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 4.892

para mineral de Sales alcalinas nombrado:

LA SIMA

en Término municipal de: Oliete

Pertenencias solicitadas: 12 demarcadas: 12

Interesado D. Francisco Moya Huertas Domicilio: Paseo de la Castellana-63

Representante en la capital: D. Arquimedes Medina Esteban Domicilio: San Vicente de Paul, 18

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
7-11-56	9-11-56	7-12-56	7-12-56	22-5-1957	10-8-957	20-9-957	10-9-958	7-3-958	3-5-58

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Jefatura	Se concede en
8-5-58							

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 13-12-58 por renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

[Handwritten notes and signatures in a large circle]

LA 5119R

H 892

White

Número: Cuatro mil ochocientos
noventa y dos.



DISTRITO MINERO DE TERUEL
Número al n.º 289
(Circular N-III-1948)

FRANCISCO MOYA HUERTAS, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 63, a V.E. con el debido respeto y consideración, tienen el honor de exponer:

Que es su deseo obtener un PERMISO DE INVESTIGACION de SALES ALCALINAS en el término municipal de Oliete, paraje denominado La Sima de San Pedro, para lo cual hace la siguiente designación de terreno:

Se tomará como punto de partida el extremo Oeste de una chimenea ó grieta, que en el país llaman chimenea ó jamina de la sima, y que está situada al borde Norte de la citada Sima de San Pedro. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la primera estaca. Desde la primera a la segunda 200 metros al Este; de segunda a tercera 300 metros al Sur; de tercera a cuarta 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta 300 metros al Norte; y de la quinta a la primera 200 metros al Este, quedando así cerrado un perímetro que comprende 12 pertenencias, que llevarán al nombre de LA SIMA.

El terreno que se pretende es el mismo ampliado que tuvieron las minas "El Jardín" nº 886 y "La Alcalina" nº 1.245, y al mismo punto de partida hacemos referencia.

Hace constar que nombra representante en Teruel a Don Arquímedes Medina Esteban, con domicilio en San Vicente de Paul, 18.

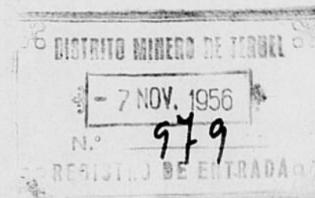
Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A de V.E. que, previos los trámites correspondientes le sea otorgado el citado permiso de investigación.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 7 de Noviembre de 1.956.

Francisco Moya Huertas



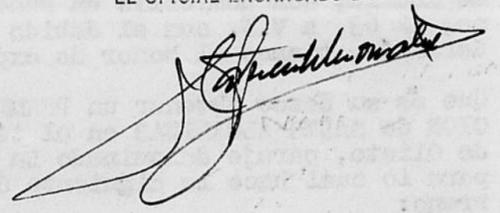
EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.- M A D R I D.



DILIGENCIA-Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las doce horas y veinte minutos del día de la fecha.

Teruel Siete de noviembre de mil novecientos veintea y seis

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO



MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO Y PLANOS
del permiso de investigación

"LA SIMA". nº.4.892.

del término municipal de

OLIVETE.

Interesado: Don Francisco Moya Huertas
Domicilio: Paseo de La Castellana, 63.- MADRID.





MEMORIA, PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PERMISO DE INVESTIGACION DENOMINADO "LA SIMA", Nº. 4.892, DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIETE (TERUEL).

MEMORIA

Antecedentes.- Con fecha 7 de Noviembre de 1.956, fué solicitado el permiso de investigación minera que lleva el nombre de "LA SIMA", y al que correspondió el número 4.892 de la provincia de Teruel, siendo el interesado Don Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de La Castellana, nº 63, el cual, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, hizo el depósito correspondiente en la Delegación de Hacienda, entregando la Carta de Pago justificativa en el Distrito Minero de Teruel el día 9 de Noviembre de 1.956, dentro, pues, del plazo reglamentario. Por encargo de dicho interesado, se confecciona esta Memoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento antes citado.

Situación y extensión.- El terreno que se pretende para el referido permiso de investigación está enclavado en el paraje denominado Dehesa de San Pedro, del término municipal de Oliete, de cuyo pueblo dista unos 4 ó 5 kilómetros al E.NE. Tiene buenas comunicaciones, ya que a un kilómetro proximamente pasa la carretera de Albalate del Arzobispo a Cortes de Aragón, por la que se establece relación con el F.C., cuya estación más próxima, la de La Puebla de Hajar, dista unos 37 kilómetros.

Se considerará como definitiva la designación de terreno efectuada en la primera solicitud, o sea que ocupará una extensión superficial horizontal de 12 hectáreas, correspondientes a igual número de pertenencias Mineras, siendo el mismo terreno, algo ampliado, que tuvieron las minas caducadas "El Jardín" nº 886 y "La Alcalina" nº. 1.245, cuyo punto de partida también es el mismo que el que ahora se indica. Dicha designación es la siguiente:



Punto de partida: El extremo Oeste de una chimenea ó grieta, que en el país llaman chaminea ó jaminea de La Sima, y que está situada al borde Norte de la Sima de San Pedro.

Desde el punto de partida se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 200 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros al Sur; de tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 300 metros al Norte; y desde la quinta se medirán 200 metros al Este, con que se vuelve al punto de partida.

Breve reseña geológica.- El terreno denunciado está enclavado geológicamente en una mancha liásica, cuya roca predominante es la caliza, pero el yacimiento que se pretende investigar es de formación actual ó neolítica, pues se trata de una acumulación de palomina ó guano de aves que se refugian en la antes dicha Sima de San Pedro, que es una gran oquedad de boca ovalada, cuyos ejes miden aproximadamente 80 y 100 metros.

PROYECTO

Labores a realizar.- Dadas las características que presenta el yacimiento, creemos lo más conveniente para la investigación de él, realizar tres sondeos convenientemente localizados que nos permitan conocer el espesor de la acumulación, el cual suponemos variable, pero no tan grande que no permita realizar a mano dichos sondeos.

PRESUPUESTO

Es difícil fijar de un modo categórico el presupuesto necesario para los trabajos de investigación que se pretenden realizar, ya que no se puede saber el total de metros que se perforarán en los tres sondeos, pero que, dada la pequeña importancia de la investigación, estimamos que no será superior a unas 15.000 pesetas.

Oliete, 16 de Noviembre de 1.956.

El Facultativo de Minas,

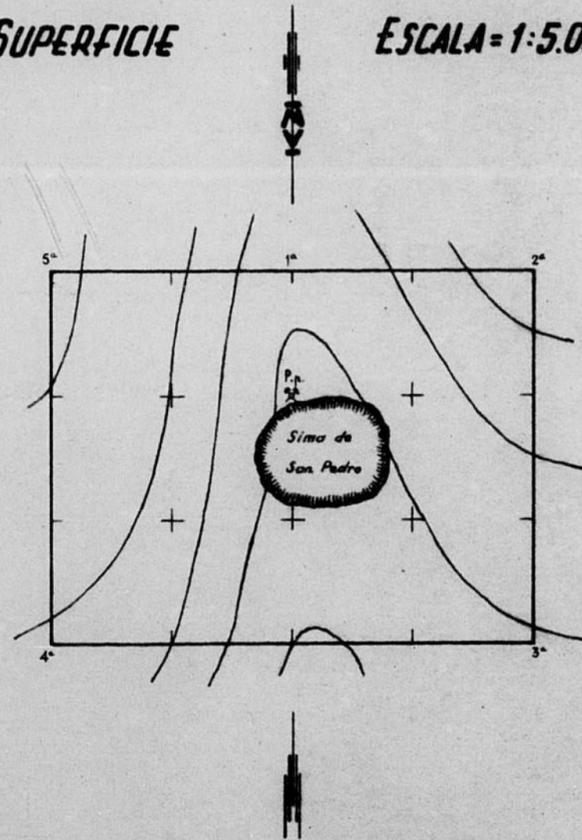
Francisco Sáenz



Plano del permiso de investigación "LA SIMA" N° 4.892
Término municipal de OLIETE

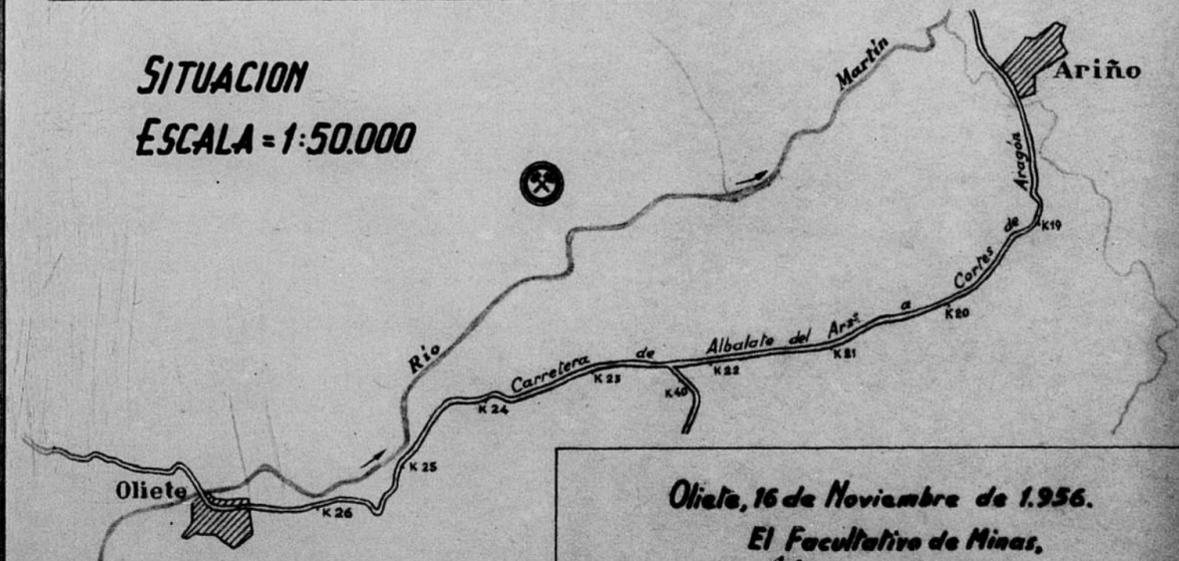
SUPERFICIE

ESCALA = 1:5.000



SITUACION

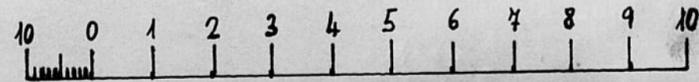
ESCALA = 1:50.000



Oliete, 16 de Noviembre de 1956.

El Facultativo de Minas,

Manuel Sáenz



Número: Cuatro mil ochocientos
noventa y dos.



FRANCISCO MOYA HUERTAS, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 63, a V.E. con el debido respeto y consideración, tienen el honor de exponer:

Que es su deseo obtener un PERMISO DE INVESTIGACION de SALES ALCALINAS en el término municipal de Oliete, paraje denominado La Sima de San Pedro, para lo cual hace la siguiente designación de terreno:

Se tomará como punto de partida el extremo Oeste de una chimenea ó grieta, que en el país llaman Chaminea ó jaminea de la sima, y que está situada al borde Norte de la citada Sima de San Pedro. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la primera estaca. Desde la primera a la segunda 200 metros al Este; de segunda a tercera 300 metros al Sur; de tercera a cuarta 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta 300 metros al Norte; y de la quinta a la primera 200 metros al Este, quedando así cerrado un perímetro que comprende 12 pertenencias, que llevarán al nombre de LA SIMA.

El terreno que se pretende es el mismo ampliado que tuvieron las minas "El Jardín" nº 886 y "La Alcalina" nº 1.245, y al mismo punto de partida hacemos referencia.

Hace constar que nombra representante en Teruel a Don Arquímedes Medina Esteban, con domicilio en San Vicente de Paul, 18.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A de V.E. que, previos los trámites correspondientes le sea otorgado el citado permiso de investigación.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 7 de Noviembre de 1.956.

Francisco Moya Huertas

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.- M A D R I D.

DILIGENCIA para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las doce horas y veinte minutos del día de la fecha. Teruel veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

[Handwritten marks]

DILIGENCIA:

La extiendo para hacer constar que, en este día y al tiempo de presentación de la solicitud que obra en cabeza de este expediente minero núm. 4.892 denominado LA SIMA ha sido satisfecha por el peticionario la cantidad de pesetas 100,-- importe que corresponde al 10 por 100 del depósito para la tramitación del mismo, según preceptúa el artículo 37 del vigente Reglamento

Teruel, 7 de Noviembre de 1956
El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: DISTRITO MINERO TERUEL]

OTRA:

A esta solicitud le ha correspondido el número de orden cuatro mil ochocientos noventa y dos según se hace constar al folio 175 del libro de registro número 1 de este Distrito Minero.

Teruel, 7 de Noviembre de 1956
El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: DISTRITO MINERO TERUEL]

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 312
(Circular N.º 11-1948)



76
- 7 DIC. 1956
1118
DE L TRABAJO

4/1



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

3
/

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 567 de entrada y 387 de registro, importante en 900,-- ptas. expedida con fecha 8 de Noviembre de 1956, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por el permiso de investigación nombrado LA SIMA núm. 4.892 solicitado por D. Francisco Moya Huertas y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su día ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio 4 se extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose.
Teruel 9 de Noviembre de 1956

Regia-
San
a D.
gir-
gación
tér-
e-
del
com-
ni-
so-
rido
de
r-
i-

Mod. 3



El Ingeniero Jefe
[Signature]



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.



DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al nº 312
(Circular N-11-1948)



4/5
- 7 DIC. 1956
1118
DE L. TRABAJO

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo Colegiado, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de San Vicente de Paul nº 18 pral, representando legalmente a D. Francisco Moya Huertas, a V.I. tiene el honor de dirigirse para, respetuosamente, exponer:

Que su Poderdante es el autor del Permiso de Investigación de palomina denominado "La Sima" nº 4.892 sito en el término municipal de Oliete.

Que a efectos de precusión de la tramitación del expediente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se acompaña el pertinente Proyecto de investigación, al que unimos, la documentación respecto a la personalidad del solicitante del Permiso, determinada también en el referido artículo y Reglamento.

Por lo expuesto

A V.I. SUPPLICAMOS se digne acordar que a todo ello se de la reglamentaria tramitación hasta poder obtener el otorgamiento del Permiso de Investigación denominado "La Sima" nº 4.892 del término municipal de Oliete.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 6 de Diciembre de 1.956



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.



-Argeloc ovitativo Colegio-
 ARGUMENTOS MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo Colegio
 de, vestro de esta ciudad, domiciliado en la calle de San
 Vicente de Paul nº 18 pral, representando legalmente a D.
 Francisco Moya Huertas, a V.I. tiene el honor de dirigir-
 se para, respectivamente, exponer:
 Que su Poderante es el autor del Permiso de Investigación
 de palomine denominado "La Pina" nº 4.892 sito en el tér-
 mino municipal de Ojete.
 Que a efectos de prescripción de la tramitación del expe-
 diente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 35 del
 Reglamento General para el Régimen de la Minería se acom-
 paña el pertinente proyecto de investigación, al que uni-
 mos, la documentación respectiva a la personalidad del so-
 licitante del permiso, determinando también en el referido
 artículo y Reglamento.
 Por lo expuesto
 A V.I. SOLICITAMOS se digna acordar que a todo ello se de
 la reclamatoria tramitación hasta poder obtener el otor-
 gamiento del Permiso de Investigación denominado "La Pi-
 na" nº 4.892 del término municipal de Ojete.
 Dios Guarde a V.I. muchos años.
 Teruel 6 de Diciembre de 1956

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.



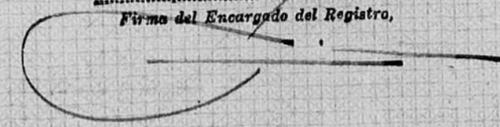
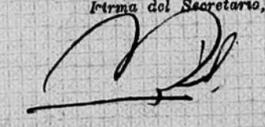

36957 y
 5/4
 N° 868014 S

A

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Don JOSÉ MARTINEZ VAZQUEZ
 (Nombre y apellidos)
 Juez Municipal de MADRID
 provincia de MADRID, y Encargado de su Registro civil,
CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

D. Francisco Moya Huertas
 nació en Madrid
 el día veintiocho de Septiembre
 (En letra) (En letra)
 de mil novecientos diez y ocho.-
 (En letra)
 y es hijo de Miguel y de Rosa

a 14 de Noviembre de 1956.
 Firma del Encargado del Registro, 
 Firma del Secretario, 

Derechos	2,40	ptas.
Busca (Art. 3.º, Arancel 28-V-922)	"	"
Suplidos	"	"
TOTAL		ptas.

MODELO OFICIAL, aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles, modificado por Orden de 30 de marzo de 1950.
 No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.
PRECIO DE ESTE IMPRESO: 5,00 PUNTAS



M. 20011 2

A

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Don

[Faint, mostly illegible text in a grid format, likely a form for recording birth information]

MADRID, 9 A. - MADRID

Limo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.



36957 y
1/4

Don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa,

DECLARACION JURADA

6
1/4

El que suscribe FRANCISCO MOYA HUERTAS declara que continuo siendo subdito español y que está en el pleno uso de sus derechos civiles. Y para que conste en la Jefatura del Distrito Minero de Teruel firmo la presente Declaracion Jurada en Madrid a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Francisco Moya Huertas



V.º B.º:
El Alcalde Presidente.

José Torián

I. M. 9856.





36957 y
1/2

Don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa,

CERTIFICO: Que D. FRANCISCO MOYA HUERTAS

, natural de Madrid, de 38 años de edad, de estado soltero y de profesión Funcionario del Estado, consta inscrito como residente en el actual Empadronamiento general de habitantes de esta Villa, por virtud de declaración formulada por D. Rosa Huertas G. de Campillo, en diciembre mil novecientos cincuenta y cinco, correspondiente a la casa de la calle de Paseo de la Castellana número 63, en la que se hace constar una estancia continuada de aquél de SIEMPRE años.

Derechos del Ayuntamiento, según tarifa: **VEINTE pesetas**

Nº 8263

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de acreditar su residencia, expido la presente, visada por S. E. y sellada con el de armas de Madrid en sus Casas Consistoriales, a 14 de noviembre de 1956.



V.º B.º:
El Alcalde Presidente,

José Viciat

i. m. 9856.



CERTIFICACION
El que suscribe FRANCISCO MOYA HUERTAS declara que continúa siendo sujeto municipal y que está en el pleno uso de sus derechos civiles. Y para que conste en la historia del Ayuntamiento de esta Villa se firmó la presente certificación en el Ayuntamiento de esta Villa a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

lmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Número de Teruel.

8
4

MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO Y PLANOS
del permiso de investigación
"LA SIMA", nº.4.892,
del término municipal de
OLIETE.

Interesado: Don Francisco Moya Huertas
Domicilio: Paseo de La Castellana, 63.- MADRID.





MEMORIA, PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PERMISO DE INVESTIGACION DENOMINADO "LA SIMA", Nº. 4.892, DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIETE (TERUEL).

9

M E M O R I A

Antecedentes.- Con fecha 7 de Noviembre de 1.956, fué solicitado el permiso de investigación minera que lleva el nombre de "LA SIMA", y al que correspondió el número 4.892 de la provincia de Teruel, siendo el interesado Don Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de La Castellana, nº 63, el cual, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, hizo el depósito correspondiente en la Delegación de Hacienda, entregando la Carta de Pago justificativa en el Distrito Minero de Teruel el día 9 de Noviembre de 1.956, dentro, pues, del plazo reglamentario. Por encargo de dicho interesado, se confecciona esta Memoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento antes citado.

Situación y extensión.- El terreno que se pretende para el referido permiso de investigación está enclavado en el paraje denominado Dehesa de San Pedro, del término municipal de Oliete, de cuyo pueblo dista unos 4 ó 5 kilómetros al E.NE. Tiene buenas comunicaciones, ya que a un kilómetro próximamente pasa la carretera de Albalate del Arzobispo a Cortes de Aragón, por la que se establece relación con el F.C., cuya estación más próxima, la de La Puebla de Hajar, dista unos 37 kilómetros.

Se considerará como definitiva la designación de terreno efectuada en la primera solicitud, o sea que ocupará una extensión superficial horizontal de 12 hectáreas, correspondientes a igual número de pertenencias Mineras, siendo el mismo terreno, algo ampliado, que tuvieron las minas caducadas "El Jardín" nº 886 y "La Alcalina" nº. 1.245, cuyo punto de partida también es el mismo que el que ahora se indica. Dicha designación es la siguiente;





Punto de partida: El extremo Oeste de una chimenea ó grieta, que en el país llaman chaminea ó jaminea de La Sima, y que está situada al borde Norte de la Sima de San Pedro.

Desde el punto de partida se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 200 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros al Sur; de tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 300 metros al Norte; y desde la quinta se medirán 200 metros al Este, con que se vuelve al punto de partida.

Breve reseña geológica.- El terreno denunciado está enclavado geológicamente en una mancha liásica, cuya roca predominante es la caliza, pero el yacimiento que se pretende investigar es de formación actual ó neolítica, pues se trata de una acumulación de palomina ó guano de aves que se refugian en la antes dicha Sima de San Pedro, que es una gran oquedad de boca ovalada, cuyos ejes miden aproximadamente 80 y 100 metros.

PROYECTO

Labores a realizar.- Dadas las características que presenta el yacimiento, creemos lo más conveniente para la investigación de él, realizar tres sondeos convenientemente localizados que nos permitan conocer el espesor de la acumulación, el cual suponemos variable, pero no tan grande que no permita realizar a mano dichos sondeos.

PRESUPUESTO

Es difícil fijar de un modo categórico el presupuesto necesario para los trabajos de investigación que se pretenden realizar, ya que no se puede saber el total de metros que se perforarán en los tres sondeos, pero que, dada la pequeña importancia de la investigación, estimamos que no será superior a unas 15.000 pesetas.

Oliete, 16 de Noviembre de 1.956.
El Facultativo de Minas,

Francisco Sáenz



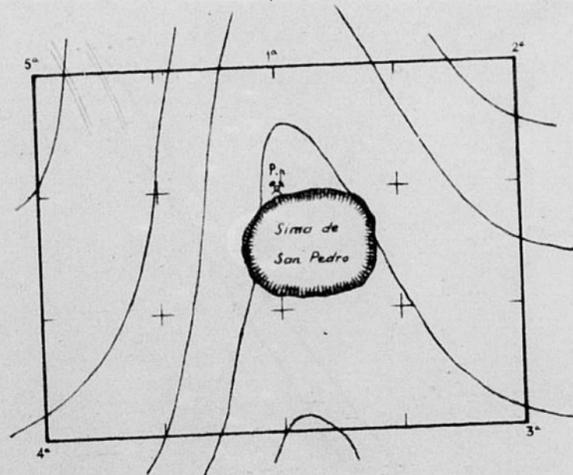
Plano del permiso de investigación "LA SIMA" n.º 4.892

Término municipal de OLIETE

[Handwritten signature]

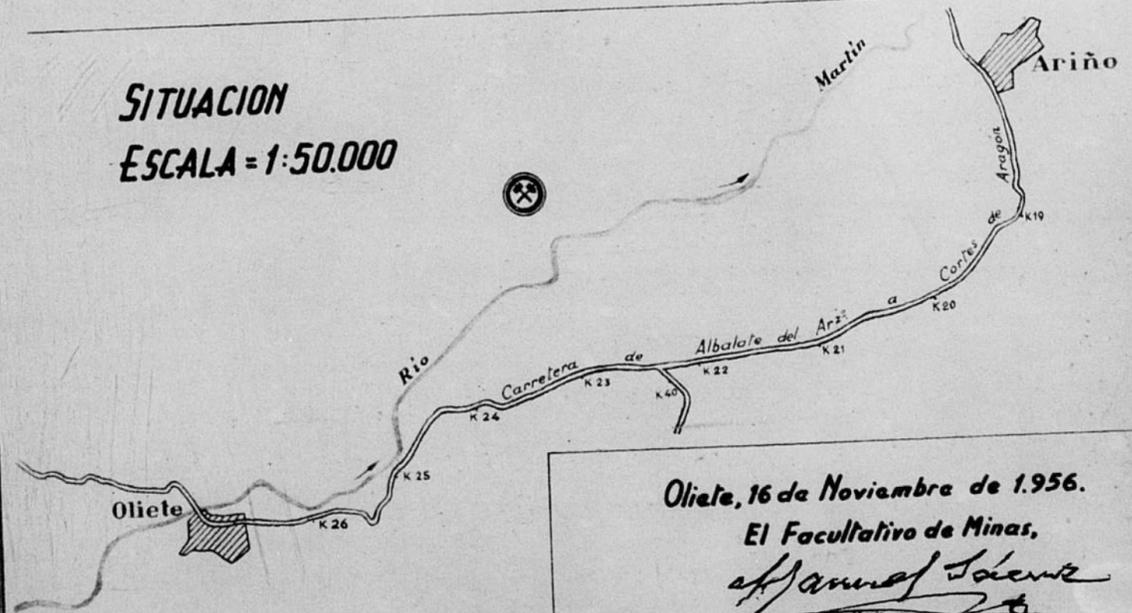
SUPERFICIE

ESCALA = 1:5.000



SITUACION

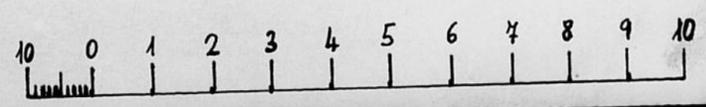
ESCALA = 1:50.000



Oliete, 16 de Noviembre de 1956.

El Facultativo de Minas,

[Handwritten signature]




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

D

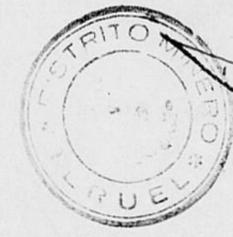

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 5

Mod. 4

DILIGENCIA para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el art.º 10 de la Ley y 35 del Reglamento, relativos al permiso de investigación LA SIMA n.º 4.892, solicitado por Don Francisco Moya Huertas Teruel, a 7 de Diciembre de 1956..

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

sultando
justan a
mento de
ículo 39
vamente.
la soli-
ediente,
e ordena
de 1956

[Handwritten signature]

13
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Handwritten initials

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación "LA SIMA" (n.º 4.892), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

Mod. 5

Teruel, 7 de diciembre de 1956
El Ingeniero jefe,



Handwritten signature


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

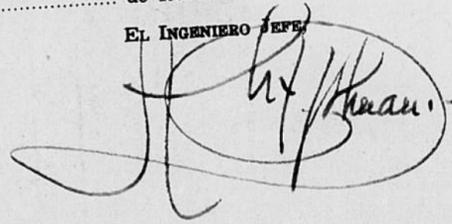
15
4

Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefatura declarar definitivamente admitida la solicitud —por usted formulada— del permiso de investigación minera nombrado.....
LA SIMA de 12
pertenencias de sales alcalinas ..
en término municipal de Oliete.....
..... objeto del expediente
de tramitación número 4.892...

Lo que se notifica a usted para conocimiento y oportunos efectos, determinados en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento de 9 de agosto de 1946.
Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 7 de Diciembre
..... de 1956..

EL INGENIERO JEFE



Sr. D. Francisco Moya Huertas

Representante: Arquimedes Medina Esteban

TERUEL




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

16
I

DILIGENCIA.-Admitido definitivamente el permiso de investigación LA SIMA, (núm. 4.892), se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Alcaldes de Oliete.

Teruel, 7 de Diciembre de 1956
EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de la solicitud se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, correspondiente al día 24-12-56

Teruel 25 de Diciembre de 1956
EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Mod. 7-8

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

14
b

Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de
...**Salas alcalinas**... nombrado
...**LA SIMA**..... expediente número ...**4.892**ta en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previenen el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

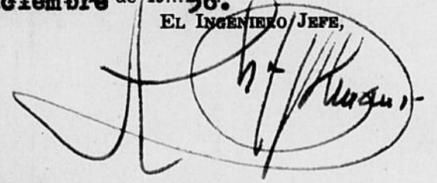
Transcurido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

.....**Teruel**..... 7 de

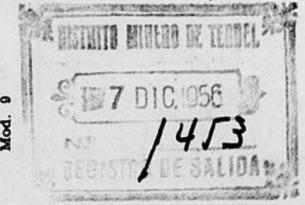
...**Diciembre** de 19...**56**..

EL INGENIERO JEFE,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

OLLETE



Núm. 3756

Delegación Provincial de Trabajo

Modificación de las tablas de salarios del personal del servicio de recogida de basuras y limpieza pública de la provincia de Teruel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de noviembre de 1956 publica la Orden del Ministerio de Trabajo, de 26 de octubre del año en curso, por la que se modifica la Reglamentación o normas de trabajo de limpieza pública y recogida de basuras.

En su consecuencia, esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo que establece el artículo 6.º de la misma, ha tenido a bien fijar las nuevas remuneraciones que debe percibir el personal del Servicio de recogida de basuras y limpieza pública en esta provincia, y que serán las siguientes:

Retribución de personal técnico no titulado

Encargado general, 48'50 pesetas diarias.
Encargados o capataces, 43.

Retribución del personal administrativo

Jefe administrativo, 1.715 pesetas mensuales.
Jefe de contabilidad, 1.465.
Oficial administrativo, 1.215.
Auxiliar administrativo, 1.015.
Aspirante de 16 a 18 años, 800.
Aspirante de 14 a 16 años, 608.

Retribución del personal subalterno

Listeros, 37'25 pesetas diarias.
Almaceneros, 37'25.
Guardas, 32.

Retribución del personal de oficios auxiliares

Conductor de vehículo mecánico, 38'50 pesetas diarias.
Conductor de carro o carrero, 35.

Restantes oficios

Oficial de primera, 38'50 pesetas diarias.
Oficial de segunda, 35'50.
Oficial de tercera o ayudante, 33'50.

Retribución de mozos especializados, peonaje y pinches

Mozos especializados, 32'50 pesetas diarias.
Peones, 31.
Pinches de 17 años, 27.
Pinches de 16 años, 23.
Pinches de 15 años, 19.
Pinches de 14 años, 15.

Los aumentos por antigüedad y demás conceptos remuneratorios señalados en porcentaje se aplicarán, en todo caso, sobre los nuevos salarios base, fijados de acuerdo con el art. 1.º de dicha Orden.

Se establece el porcentaje del plus familiar en el 25 por 100 de la nómina.

La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores se ajustará a los establecido en el Decreto de fecha 26 de octubre del año en curso.

Se suprimen todos los pluses de carestía de vida subsistentes en la fecha de entrada en vigor de las presentes normas, así como el plus especial establecido en el artículo 3.º de la Orden de 23 de marzo de 1956.

Las presentes normas laborales producirán efectos económicos a partir del día primero de noviembre del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Empresas afectadas.

Teruel, 29 de noviembre de 1956.—El Delegado de Trabajo, Mariano Catalá.

Núm. 3893

Audiencia Territorial de Zaragoza

ANUNCIO

Vacante el cargo de Juez municipal sustituto de Teruel, por fallecimiento del que venía desempeñándolo, se anuncia su provisión a concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el art. 75 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, a fin de que los solicitantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1956.—José Millaruelo Durango.—P. S. M.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3784

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Pedro Urroz Rodríguez, domiciliado en Zaragoza (calle Zurita, núm. 6), solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Luco de Bordón (Teruel), como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Luco de Bordón (Teruel), y antes de proceder a la de-

volución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Sección 1.ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 3860

Distrito Minero de Teruel

D. Ricardo Espina Almansa, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de doce pertenencias de mineral de sales alcalinas, sitas en el término municipal de Oliete, paraje denominado «La Sima de San Pedro», con el nombre de «La Sima», número 4892, el día 7 de noviembre de 1956, a las doce horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El extremo Oeste de una chimenea o grieta que en el país llaman chamineo jaminea de la Sima, y que está situada al borde Norte de «La Sima de San Pedro».

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la primera estaca; desde ésta a la segunda, 200 metros al Este; de segunda a tercera, 300 metros al Sur; de tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 300 metros al Norte, y de la quinta a la primera, 200 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

El terreno que se pretende es el mismo, ampliado, que tuvieron las minas «El Jardín», núm. 886, y «La Alcalina», núm. 1.245.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero-Jefe, con fecha 7 de diciembre de 1956, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales pre-

senten ante el señor Ingeniero-Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 7 de diciembre de 1956.—Ricardo Espina Almansa.

Administración de Justicia

Núm. 3.802

TERUEL

D. Gerardo Thomas Sabater, Magistrado, Juez de instrucción de Teruel y su partido;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 28, rollo 99, de 1952, por robo, contra Manuel Simón Ibel, por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, el siguiente semoviente embargo al procesado, para hacer efectivas las costas procesales, con el 25 por 100 de rebaja de la tasación:

Una caballería macho, clase yeguito, de ocho años, pelo gris, menos de la marca, en buen estado y rendimiento, valorada en 2.750 pesetas, que se encuentra depositada en el domicilio de Joaquín Rueda (Casas Baratas, 27), de esta ciudad.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día doce de enero próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del nuevo tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que se conservará como garantía del cumplimiento de su obligación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Teruel a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Gerardo Thomas. El Secretario, (ilegible).

Administración Municipal

Núm. 3.781

ALBARRACIN

Por acuerdo del Ayuntamiento, se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas sitas en esta ciudad, para la adquisición de un edificio susceptible de adaptación para la construcción,

D.

RICARDO ESPINA AIZANSA,

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

22
I
7

HAGO SABER: Que D. **Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid,**
 ha presentado una solicitud de permiso de investigación de **doce** pertenencias de mineral de **Salas Alcalinas**, sitas en el término municipal de **Oliete**, paraje denominado **La Sima de San Pedro** con el nombre de **LA SIMA**, núm. **4.892** el día **7** de **Noviembre** de 19 **56**, a las **12** horas y ~~-----~~ minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

M
M
M

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida - **El extremo Oeste de una chimenea o grieta, que en el país llaman ohimenea o jaminea de la Sima, y que está situada al borde Norte de La Sima de San Pedro.**

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1ª estaca; desde esta a la segunda 200 metros al Este; de 2ª a 3ª 300 metros al Sur; de 3ª a 4ª 400 metros al Oeste; de 4ª a 5ª 300 metros al Norte; y de la 5ª a la 1ª 200 metros al Este quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

El terreno que se pretende es el mismo ampliado que tuvieron las minas **EL JARDIN nº. 886** y **LA ALCALINA nº. 1.245.**

Se ~~solicita~~ según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha **7** de **Diciembre** de 19 **56** ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de **TREINTA** días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel **7** de **Diciembre** de 19 **56.**



[Handwritten signature]

D. RICARDO ESPINA ALMANSA Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no se ha presentado reclamación contra el mismo.

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 9 de Enero de 1957.



[Handwritten signature]

D. RICARDO ESPINA ALMANSA, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Francisco Moya Huertas, vecino de Madrid,

AYUNTAMIENTO DE OLIETE (Teruel)

Negociado
Número

Entrada n.º
Día de de 19
Salida n.º 11
Día 10 de enero de 1957

Consecuente al escrito de V. I. de fecha 7 de Diciembre ppdo y número 1.453, después de finalizado el plazo de treinta días, me complace en volver a V. I. el adjunto edicto, debidamente diligenciado.-

Dios guarde a V. I. muchos años.-
Oliete a 10 de enero de 1.957.-

El Alcalde.-

[Handwritten signature]



36 DISTRITO MINERO
14 ENE. 1957
45
RECEPCION DE ENTRADAS

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Minero,

Teruel.-

con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 7 de Diciembre de 1956.

[Handwritten signature]

23/10
pertene-
sitas en el término
nada La Sima de
con el nombre
4.892 el día 7
marcando los linderos

grieta, que
y que está

100 metros al
segunda 200
3ª a 4ª 400
y de la 5ª a
perímetro

lado que tu-
n.º 1.245.

men de la Minería, el
dado admitirla, man-

ncia, para que en el
os que se consideren

de 1956.

D. RICARDO ESPINA AIMANSA,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

[Handwritten signature]

HAGO SABER: Que D. **Francisco Moya Huertas**, vecino de Madrid,

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de **doce** pertenencias de mineral de **Salas Alcalinas**, sitas en el término municipal de **Oliete**, paraje denominado **La Sima de San Pedro** con el nombre de **LA SIMA**, núm. **4.892** el día **7** de **Noviembre** de 19 **56**, a las **12** horas ~~minutos~~ marcando los linderos

M
M
M

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— **El extremo Oeste de una chimenea o grieta, que en el país lleman chaminea o jaminea de la Sima, y que está situada al borde Norte de La Sima de San Pedro,**

Líneas y rumbo de la designación.— **Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1ª estaca; desde esta a la segunda 200 metros al Este; de 2ª a 3ª 300 metros al Sur; de 3ª a 4ª 400 metros al Oeste; de 4ª a 5ª 300 metros al Norte; y de la 5ª a la 1ª 200 metros al Este quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.**

El terreno que se pretende es el mismo ampliado que tuvieron las minas EL JARDIN nº. 886 y LA ALCALINA nº. 1.245.

~~Señalando según la designación.~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha **7** de **Diciembre** de **1956** ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de **TREINTA** días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 7 de **Diciembre** de **1956**.

[Handwritten signature]



D. Ricardo Blasco Balfagón, Secretario
del Ayuntamiento de la villa de Oliete.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de
costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales no,
han presentado reclamación contra el mismo de ninguna clase.

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Oliete,
a 10 de enero de 1957.

EL SECRETARIO,

V.º B.º

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

[Handwritten initials]

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de
Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º 42
del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de
investigación LA SIMA (núm. 4.892),
cuya designación ha sido publicada en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia del día 24 de Diciembre
de 1956, para su envío y publicación en el Boletín
Oficial del Estado.

Teruel, 14 de Enero de 1957

EL INGENIERO JEFE,



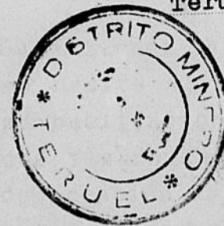
[Handwritten signature of the Chief Engineer]

Mod. 10 - 11.

DILIGENCIA.-El anuncio del permiso de investigación a que se re-
fiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O.
del Estado núm. 135 correspondiente al día 22
de mayo de 1957.

Teruel, 24 de mayo de 1957

EL INGENIERO JEFE,

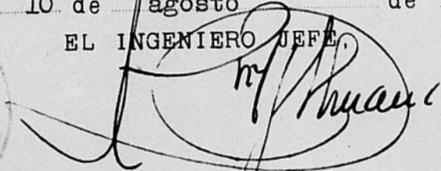


[Handwritten signature of the Chief Engineer]

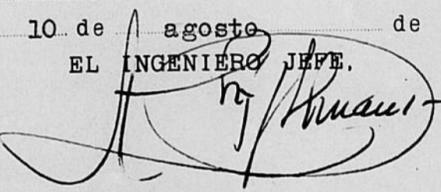
26


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
Teruel

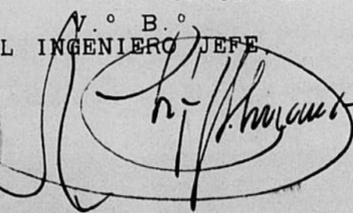
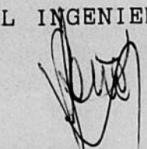
PROVIDENCIA.-Transcurrido el plazo de información pública, sin protesta ni reclamación alguna, procédase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación solicitado por D. Francisco Moya Huertas, en el término municipal de Oliete de esta provincia de Teruel, con el nombre de La Sima y objeto del expediente número 4.892; a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento

Teruel 10 de agosto de 1957
EL INGENIERO JEFE,


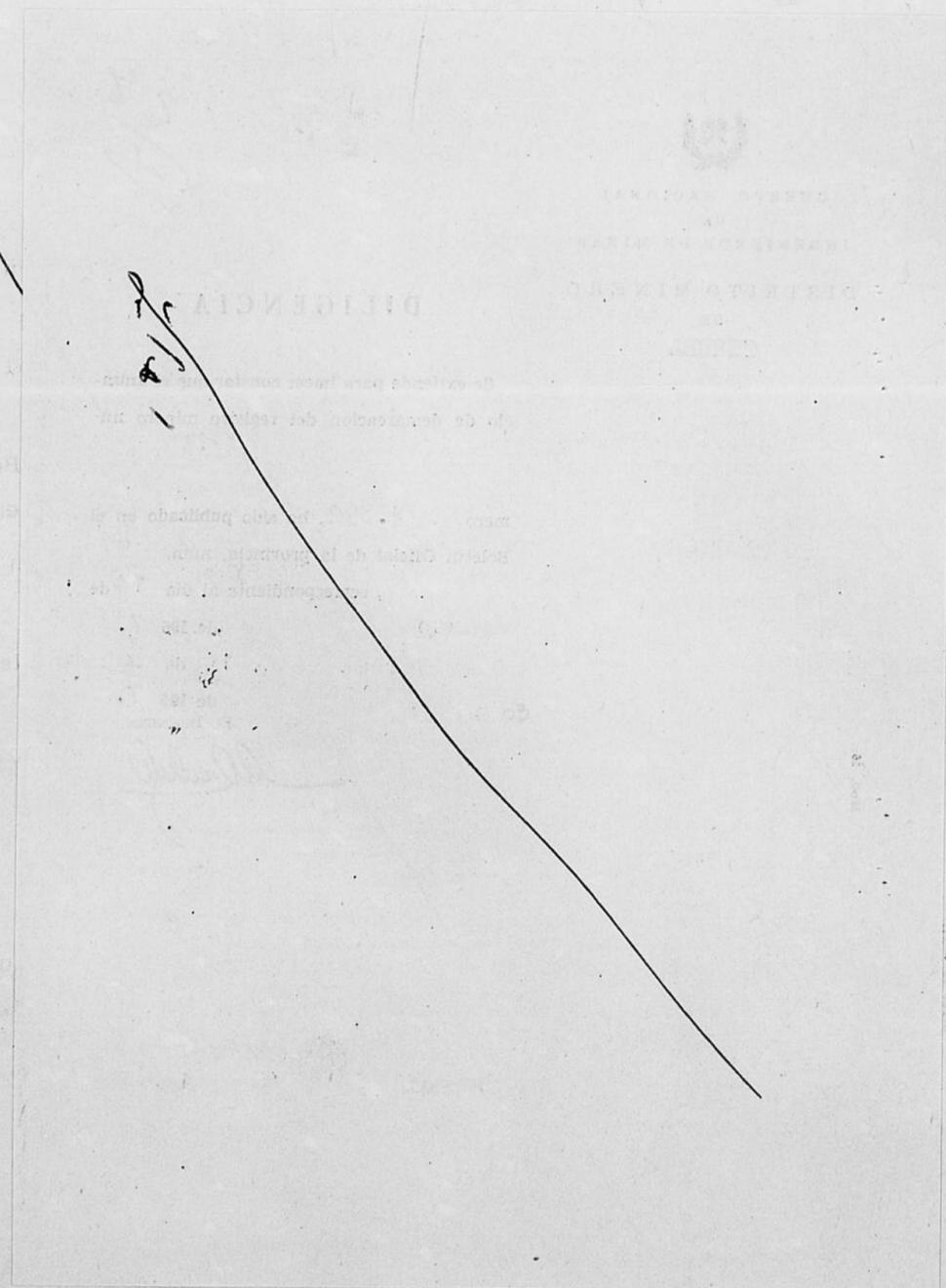
A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de investigación número 4.892 nombrado La Sima al Sr. Ingeniero de este Distrito Minero D. Antonio Peña Peña.

Teruel 10 de agosto de 1957
EL INGENIERO JEFE,


DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación, objeto de este expediente.

Teruel 10 de agosto de 1957
V.º B.º
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO,


CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACION

28/8

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento general de Minería, participo a usted, en su calidad de petionario del representante en el permiso de investigación nombrado LA SIMA

núm. 4.892, que para dar comienzo a las operaciones de confrontación sobre el terreno de los datos presentados y demarcación, en su caso, ha sido fijada la fecha del 20 de agosto de 1.957



Siendo obligatoria su asistencia, o la del técnico que firma el proyecto de investigación o la de otra persona autorizada mediante escrito dirigido a esta Jefatura y presentado en ella con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para el comienzo de la operación.

En este último caso, la persona designada deberá presentarse en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciada por esta Jefatura, advirtiéndole que de no encontrarse algunas de las mencionadas, en el expresado punto de partida el día señalado, habrá de suspenderse la operación y obrar en consecuencia como dispone el citado Reglamento.

Dios guarde a usted muchos años.
Teruel 10 de Agosto de 1957

EL INGENIERO JEFE

Enterado 10/8/57
P. P. Medina

Sr. D. Francisco Moya Huertas.- Madrid.
Rpte. D. Arquimedes Medina Esteban.-, TERUEL

Mod. 17

NOTIFICACION

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Reglamento general de Minas, participo a usted, en su calidad de representante en el terreno de la explotación nombrado LA SIMA, que para dar cumplimiento a las operaciones de control sobre el terreno de los datos presentados y de la explotación, en su caso, ha sido fijada la fecha de 20 de agosto de 1957.

Siendo obligación de asistencia, o la del técnico que firma el presente, de investigación de otras personas autorizadas mediante escrito dirigido a esta Jefatura y presentado en ella con carácter y ocho horas de anticipación al día señalado para el comienzo de la operación.

En este último caso, la persona designada deberá asistir en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciado por esta Jefatura, en el caso de que se no encontrase alguna de las mencionadas, en el expresado punto de partida el día señalado, habra de suspender la operación y operar en consecuencia como dispone el artículo 10 del Reglamento.

Dios guarde a usted muchos años.

Teruel, 10 de Agosto de 1957.

El Ingeniero Jefe

[Firma]

Sr. D. Francisco Hoyos Martínez - Madrid.
Sr. D. Arguñanes Melina López - Teruel.


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente
..... **LA SIMA**
núm. **4.892**....., la carta de pago a que se
refiere la diligencia que figura al folio
....., y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia de
Teruel....., para que ordene el libramien-
to de su importe en la forma reglamentaria.
Teruel....., **20**..... de **agosto**
..... de 195**7**...



EL INGENIERO JEFE,
[Firma]

is
2
1

Mod. 19


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

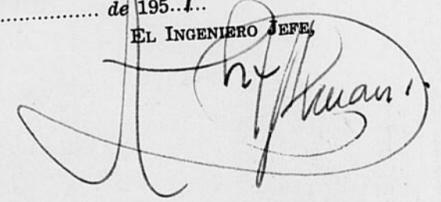
32

Tengo el honor de remitir a V. I. la carta de pago, número 567 de entrada, y 387 de registro, expedida con fecha 8 noviembre de 1.956 correspondiente al depósito reglamentariamente constituido a mi disposición, por el solicitante del permiso de investigación LA SIMA número 4.892 importante 900,-- pesetas para los gastos de reconocimiento y demarcación del citado permiso.

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel de fecha 14-8-57 la práctica de tales operaciones, ruego a V. I. en cumplimiento del artículo 37 del vigente Reglamento de Minería, tenga a bien ordenar que dicho depósito sea entregado al Habilitado del Distrito Minero de esta Capital D. Jaime Gómez de Caso Castañón para darle la aplicación que previene el citado Reglamento y la Orden Ministerial de 4 de Diciembre de 1947, sobre el abono de indemnizaciones al Personal Facultativo de los Cuerpos de Minas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Teruel de 20 de agosto de 1957.

EL INGENIERO JEFE



Mod. 20

DISTRITO MINERO DE TERUEL
20 AGO 1957
1128
REGISTRO DE SALIDA

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de TERUEL

29 de julio de 1957, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 29 de julio de 1957.—Ricardo Espina.

* * *

Núm. 2.219

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he declarado concluso para titulación el expediente de «Demasia a Pintada», núm. 4.459, del término municipal de Gargallo, para mineral de carbón, propiedad de José Hernández Mellado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia, según dispone el mismo artículo, será firme.

Teruel, 6 de agosto de 1957.—Ricardo, Espina.

* * *

Núm. 2.246

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empuñando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Los Olmos.

Día: 19-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «María Teresa», 4.890.

Interesado: Manuel Suñer García.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Oliete.

Día: 20-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «La Sima», 4.892.

Interesado: Francisco Moya Huertas.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora.

Día: 22-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «Mari-Carmen», 4.894.

Interesado: José González Perea.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Alcalá de la Selva.

Día: 28-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «Nuestra Señora de Africa», 4.896.

Interesado: «Unión Española de Minas Metálicas, S. A.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ampliación a «Virgen de la Vega», núm. 4.869.

Interesado: Antonio Diego de Alcalá.

Término municipal: Los Olmos.

Día: 24-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «San Fernando», 4.891.

Interesado: Manuel Suñer García.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Las Parras de Castellote.

Día: 26-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «Ana María», 4.873.

Interesado: Tomás Orós Gimeno.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Cañizar del Olivar.

Día: 27-8-1957.

Nombre de la mina y número del expediente: «Mis Nietos», 4.893.

Interesado: Higinio Pérez Pérez.

Operación: Demarcación.

Teruel, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero-Jefe, Ricardo Espina.

Núm. 2.226

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Debiendo procederse al abono de los terrenos ocupados en término municipal de Utrillas con motivo de la construcción de la carretera de Cuevas de Almudén a Montalbán, trozo 4.º, haciendo uso de las atribuciones concedidas por la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios, cuya relación se inserta a continuación, que el pago se llevará a efecto el día 26 del actual mes de agosto, a las once de la mañana, en el local ocupado por ese Ayuntamiento de Utrillas, con sujeción a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Teruel, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero-Jefe: P. A., (ilegible).

Relación de los propietarios de las fincas que se ocupan con motivo de las obras del trozo 4.º de la carretera de Cuevas de Almudén a Montalbán, en término municipal de Utrillas (Teruel).

NOMBRE DEL PROPIETARIO

- 1.—Amalio Antuña Antuña.
- 2.—Agustín Marco Hueso.
- 3.—Dolores Latorre Julve.
- 4.—Agustín Marco Hueso.
- 5.—Antonio Daniel Marco.
- 6.—Antonio Ferrero Tena.
- 7.—Eulogio Daniel Marco.
- 8.—Antonio García Lázaro.
- 9.—Francisco Marco Daniel.
- 10.—Agustín Azuara Vituri.
- 11.—Adela Marco Lahoz.
- 12.—Estanislao Ramo Lahoz.
- 13.—Melchor Navarro Escobedo.
- 14.—Francisco Palomar Marco.
- 15.—Ayuntamiento de Utrillas.
- 16.—Francisco Palomar Marco.
- 17.—Francisco Marco Daniel.
- 18.—Comunidad de Montes de Utrillas.
- 19.—Antonio Blasco Juste.
- 20.—Emerenciana Marco Oro.
- 21.—Agustina Gimeno Morales.

Todos ellos con residencia en Utrillas.

Núm. 2.212

Distrito Forestal de Teruel

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace saber:

Que recibido el expediente del amojonamiento del monte núm. 256-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Barranco del Corp», de los propios de Beceite y sito en su término municipal,

He acordado se de vista del mismo a los interesados en la operación, lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en un plazo de quince días, contados desde el siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables para las Corporaciones e interesados que asistieron a la operación, quienes, durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al finalizar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del replanteo del deslinde.

Teruel, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero-Jefe, Ramón Caperos.

Administración de Justicia

Núm. 2.214

CALAMOCHA

D. Francisco Saborit Marticórena, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario núm. 17 de 1953, sobre robo, contra Vicente Meléndez Pamplona, vecino de Calamocha, y para el pago de las responsabilidades derivadas del mencionado sumario, se acordó sacar en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, y por término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1.º Finca rústica, sita en la partida «La Dehesa», de una extensión aproximada de dos cuartos de yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas de tierra, secano cereal, lindante: Al Norte, con senda del Celmenar; al Sur, rambla; Este, José Marco, y Oeste, Pascual Pamplona. Valorada en 500 pesetas.

2.º Finca rústica en la partida de «La Paridera Nueva de Sancho», de una cabida de 30 áreas de tierra, secano, cereal, lindante hoy: Por el Norte, con Policarpo Villalta; Sur, Carmen Torralba; Este, Pilar Canto Julve, y Oeste, con Mariano Tello.

Dichos inmuebles están enclavados en el término municipal de Calamocha, y propiedad de Vicente Meléndez Pamplona. Valorada en 500 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana. Para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que se fija para esta subasta, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de los bienes señalado para la presente subasta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La indicada finca carece de título de propiedad.

Dado en Calamocha, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Saborit.—El Secretario judicial, José M.ª Torres.

Administración Municipal

Núm. 2.198

MORA DE RUBIELOS

El Ayuntamiento de Mora de Rubielos anuncia a oposición la provisión en propiedad de una plaza de encargado del Cementerio, enterrador, dotada con el sueldo base anual de 8.000 pese-

34
↓

21



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

ACTA de demarcación del permiso de investigación nombrado LA SIMA
tiene el número cuatro mil ochocientos noventa y dos

En el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Antonio Peña Peña acompañado del Ayudante Don Jaime Gómez de Caso Castañón me constituí en el paraje llamado Dehesa de San Pedro de término municipal de Oliete con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las pertenencias solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Concurriendo al acto los testigos, Don Eusebio Muela Lorente vecino de Teruel y Don Juan Ortiz Diaz vecino de Zaragoza así como también Don Arquímedes Medina Esteban en representación del registrador, como apoderado que es del mismo.

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida es el extremo Oeste de una chimenea o grieta que en el país llaman Chaminea o Jaminea y que esta situado al borde Norte de la Sima de San Pedro.

Quedo fijado por medio de las cuatro visuales siguientes. Desde el punto de partida Este siete grados treinta y cuatro minutos Sur, se midieron setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, para fijar un punto auxiliar de visuales. Desde este punto auxiliar se dirigieron las tres visuales siguientes: Al campanario de la Ermita de San Pedro Sur veintiun grados cincuenta minutos Este. Al campanario de la Iglesia de Oliete Oeste cuarenta y un grados once minutos Sur y al punto más alto del torretón de Las Brujas Norte cinco grados cincuenta y seis minutos Oeste. -----

Desde el referido punto de partida se midieron al Norte cien metros colocándose la primera estaca; desde ésta al Este doscientos metros, para la segunda estaca; desde ella al Sur trescientos metros, para la tercera estaca; desde ésta al Oeste cuatrocientos metros para la cuarta; desde ella al Norte trescientos metros para la quinta, -----

3/6
2/4

y desde esta al Este -----
fueron medidos doscientos metros, llegando a la primera estaca y -----
quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados. -----

34

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PLANO
DE
DEMARCAACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION
DE

Sales Alcalinas

NOMBRADO

LA SIMA

En el término de Oliete

DE LA

PROVINCIA DE Teruel

Expediente Número 4.892



El teodolito empleado en la operación, está dividido en trescientos sesenta y su
declinación magnética es de siete grados cincuenta y siete al Oeste observada en la Meridiana
de Teruel el día tres de noviembre de mil novecientos
cincuenta y seis, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que
quedan consignados.

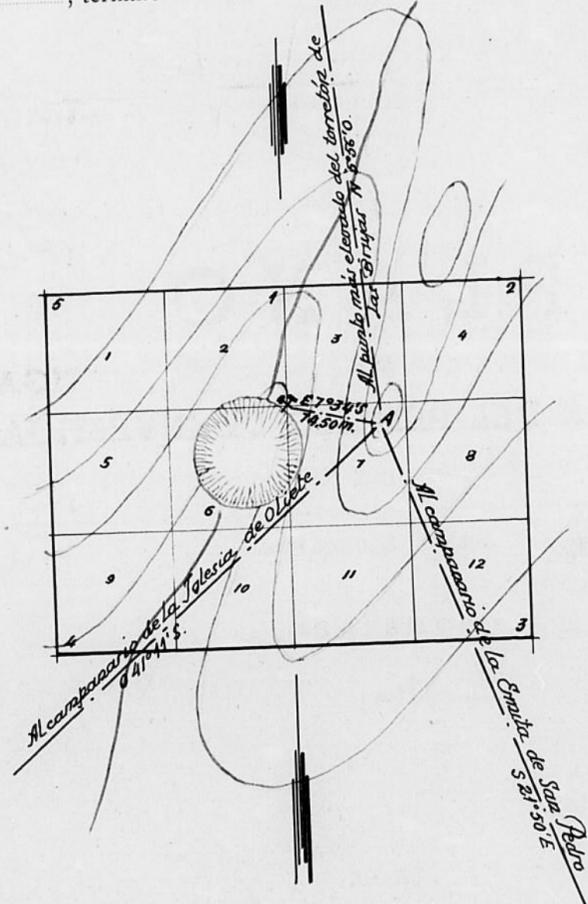
El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada cretáceo
siendo la roca dominante calizas y no se aprecia la
existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos fluidos,
reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de
mena de sales alcalinas.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

[Handwritten signatures and stamps]

PLANO de demarcación del Permiso de Investigación de sales alcalinas titulado LA SIMA número 4.892 sito en el paraje Dehesa de San Pedro, término de Oliete.



Explicación del plano de 12 pertenencias para el Permiso de Investigación nombrado LA SIMA cuyo expediente tiene el número 4.892 sito en el Paraje Dehesa de San Pedro de término municipal de Oliete y demarcada por el Ingeniero que suscribe el día 20 de Agosto de 1957

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCIONES		DISTANCIAS HORIZONTALES	
	RUMBOS		m.	cm.
Desde P, punto de partida a uno A auxiliar de visual	E. 7°34' S.		74	50
De A al campanario de la Ermita de San Pedro	S. 21°50' E.			
id. id. de la Iglesia de Oliete	O. 41°11' S.			
id. al punto mas alto del torretón de las Brujas	N. 5°56' O.			

LINEAS DE DEMARCACION

Desde el P. p.	DIRECCIONES			DISTANCIAS HORIZONTALES		Superficie m. ²	SITIO DE LAS ESTACAS	MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE
	Rumbos	Grados	Rumbos	m.	cm.			
a 1	N.			100	-	120.000	Todas en monte	Ninguna
1 a 2	E.			200	-		común.	
2 a 3	S.			300	-			
3 a 4	O.			400	-			
4 a 5	N.			300	-			
5 a 1	E.			200	-			

EXPLICACION

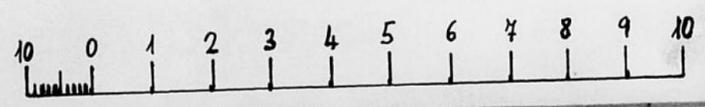
✕ = Punto de partida 1.^a, 2.^a, a 5 = Estacas 1, 2, 12 = Pertenencias. Escala 1: 5.000 de 195

V.º B.º
El Ingeniero Jefe.
[Signature]

CONFORME.
El Ingeniero.
[Signature]
El Ayudante.
[Signature]

Teruel, 3 de Septiembre de 1957.

El Ingeniero.
[Signature]



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación está dividido en 360 grados y su declinación magnética es de 7°54' al Oeste observada en la meridiana de Teruel el día 3 de noviembre de 1956; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida al extremo oeste de una chimenea o grieta que en el país llaman Cheminea o jaminea y que está situado al borde Norte de la cima de San Pedro.

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada cretáceo siendo la roca dominante calizas debiendo aceptar la declaración de mineral de sales alcalinas consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS

Ninguna.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO DE TERUEL

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelto a V. S. diligenciado, el expediente número 4.892 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado LA SIMA...

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de sales alcalinas

Dios guarde a V. S. muchos años. Teruel 10 de Septiembre de 1957.

EL INGENIERO

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL

EL AYUDANTE

[Signature]

a tramitación y demarcación nombrado del término municipal lo número 567 de 900,-- fué desglosado en 20 esta fecha, se distribuye el ivo de este Distrito Minero o a lo prevenido en el ar- tículo de Indemnizaciones al de 1908, y en cumplimiento Reglamento de Régimen de presente los partícipes en vado en la Carpeta corres- pondo justificante del ingreso tiembre de 1957

40

39

Mod. 22



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato emplead
de 7°54' al Oeste
de 195.6; re
El punto de partid
llaman Chaminea o
de San Pedro.

El terreno compre
cretáceo sic
la declaración de mineral


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

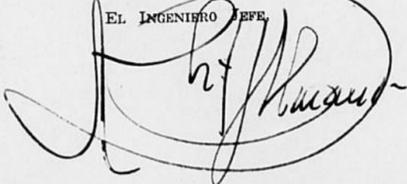
40
6

DILIGENCIA: Hecho efectivo el depósito constituido para la tramitación y demarca-
ción del registro de sales alcalinas nombrado
LA SIMA número 4.892 del término municipal
de Oliete cuyo resguardo número 567 de
entrada, y 387 de registro, importante 900.--
pesetas céntimos, fué desglosado en 20
de agosto de 1957 con esta fecha, se distribuye el
depósito consignado, entre el personal facultativo de este Distrito Minero
que ha intervenido en el despacho, con arreglo a lo prevenido en el ar-
tículo 11, apartado A) de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al
Personal Facultativo de Minas de 2 de junio de 1908, y en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Régimen de
Minería de 9 de agosto de 1946, firmando la presente los partícipes en
la distribución.

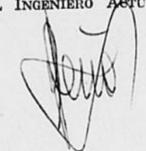
El extracto de la liquidación queda archivado en la Carpeta corres-
pondiente, habiéndose unido a la Carta de Pago justificante del ingreso
del Impuesto de Utilidades.

Teruel 10 de septiembre de 1957

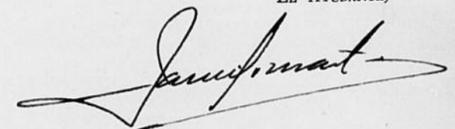


EL INGENIERO


EL INGENIERO ACTUARIO,



EL AYUDANTE,



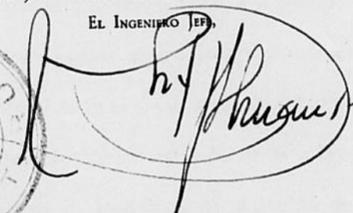


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

41
de

PROVIDENCIA: Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para el Permiso de Investigación nombrado LA SIMA número 4.892 de mineral de sales alcalinas, sito en término municipal de Oliete provincia de Teruel poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.

Teruel, 10 de septiembre de 1957

EL INGENIERO JEF.




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

42
J

INFORME

El expediente de permiso de investigación para mineral de sales alcalinas.....
denominado LA SIMA..... número 4.892, ha seguido los
trámites reglamentarios desde la presentación de su solicitud hasta la demarcación y devolución
del expediente por el Sr. Ingeniero D. Antonio Peña Peña.....

Del informe del Ingeniero actuario y de los datos que figuran en esta Jefatura sobre la
zona en que está enclavado este permiso de investigación, no se aprecia la existencia, dentro del
perímetro demarcado ni en sus proximidades, de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni de
hidrocarburos líquidos.

Examinado el expediente y aprobada su tramitación por el Ingeniero Jefe que informa, lo
eleva a la Dirección General de Minas y Combustibles, proponiendo sea otorgado sin imposición
de condición especial alguna, y debiendo hacer constar en su otorgamiento que el permiso en
cuestión está dentro de la zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales ra-
dioactivos e hidrocarburos líquidos, según Ordenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de
mayo de 1950 y por Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952 respectiva-
mente así como de la reserva para lignitos en esta provin-
cia de 25 de septiembre de 1.946
Teruel, 17 de septiembre de 1957

EL INGENIERO JEFE,



Handwritten signature and initials

13

Mod. 25



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

REF. M.2 mgn/ar

43
J

ASUNTO: Propuesta de aprobación y otorgamiento, en su caso, de permiso de investigación.

Visto el expediente de permiso de investigación denominado "LA SIMA"
núm. 4.892 de mineral de sales alcalinas
sito en el término municipal de Oliete, de la provincia
de Teruel elevado a esta Dirección General.

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias.

RESULTANDO: Que el ingeniero actuario informa que **no existen ni en el terreno demarcado ni en sus proximidades rocas bituminosas, minerales de uranio ni otros radiactivos, ni hidrocarburos fluidos, pero que se halla dentro de la zona especialmente peservada para lignitos de la provincia.**

CONSIDERANDO: Que la O. M. de 10 de mayo de 1946, prorrogada por la de 11 de mayo de 1950, dispuso la reserva de todo territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas y el decreto de 29 de diciembre de 1948 estableció la reserva de minerales de uranio y otros radioactivos en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que los permisos de investigación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Minas vigente, deben ser otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de este departamento.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no existen o se presume que no existen rocas bituminosas, ni minerales de uranio, ni otros radioactivos en el terreno demarcado para este permiso de investigación, este Negociado estima que:

PROCEDE: Otorgar el permiso haciendo constar que el mismo se encuentra en zona reservada a favor del Estado, de acuerdo con la O. M. de 10 de mayo de 1946 y el Decreto de 29 de diciembre de 1948 y procede que antes de su otorgamiento se emitan los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

[Firma]

[Firma]

(CITISE LA REFERENCIA)



MINISTERIO DE INDUSTRIA

INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO
DE ESPAÑA

Ref.

ASUNTO: Expediente de Permiso de Investigación en zona reservada de la provincia de Teruel y de mineral distinto al de la reserva.

ILMO. Sr.:

Estudiando el expediente de la mina de Sales alcalinas denominada LA SIMA del término municipal de Oliete solicitada por D. Francisco Moya Huertas, a que se refiere el oficio de la Dirección General de Minas y Combustibles del 15 marzo 58

y vistos los antecedentes que existen en este Instituto sobre el paraje donde está enclavada la mina de referencia, el Ingeniero que suscribe Don Emilio Frigueros tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:

Se encuentra este yacimiento en terreno Cretáceo donde, si bien pueden existir algunos lechos de pizarras bituminosas, no se ha descubierto hasta la fecha ninguno de posible aprovechamiento industrial, ocurriendo lo mismo por lo que se refiere a la presencia de minerales radiactivos. Está dentro de la zona especialmente reservada para lignitos en esta provincia.

V.º B.º
EL DIRECTOR.



Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo 1958

EL INGENIERO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES.

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO DE MINERIA

Mlc.- 392/58

Expediente de permiso de investigación de mineral de sales alcalinas llamado "La Si- ma" nº 4.892, en término de Olite (Teruel)

JOAQUIN MUÑOZ AMOR, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MINERIA,

C E R T I F I C O: Que en la sesión plenaria celebrada el día once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el Consejo aprobó por unanimidad, en relación con el asunto arriba indicado el siguiente informe: -----

"Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, lignito, minerales radiactivos e hidrocarburos fluidos, remitido por la Dirección General de Minas al Consejo de Minería de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944. -----

RESULTANDO que ni el Ingeniero actuario ni el Ingeniero Jefe del Distrito señalan la existencia de rocas bituminosas, lignito, minerales radiactivos ni hidrocarburos fluidos dentro del perímetro demarcado. -----

RESULTANDO que el Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terreno donde está enclavado el permiso no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, lignito, minerales radiactivos ni hidrocarburos fluidos. -----

VISTOS los arts. 14, 48 y 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; 65 y del 150 al 153 del Reglamento de Minería, la O. M. de 10 de mayo de 1946 ampliada por la del 11 de mayo de 1950, la O.M. de 25 de septiembre de 1946, Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 y el Decreto de 12 de diciembre de 1952. -----

CONSIDERANDO que la O.M. de 10 de mayo de 1946 ampliada

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA



[Faint text and stamp, likely bleed-through from the reverse side]

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES



DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO DE MINERIA

- 2 -

Cristóbal Bordiu, 32

46
[Signature]

por la del 11 de mayo de 1950 establece la reserva a favor del Estado de los yacimientos de rocas bituminosas, la O.M. de 25 de septiembre de 1946 la del lignito, el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 la de los minerales radiactivos y el Decreto de 12 de diciembre de 1952 la de los hidrocarburos fluidos, suspendiendo el derecho a solicitar permisos de investigación de tales sustancias. -----

CONSIDERANDO que emitidos los informes del Ingeniero actuario, del Ingeniero Jefe del Distrito y del Instituto Geológico y Minero en el sentido de que en el terreno demarcado no se han encontrado indicios de rocas bituminosas, lignito, minerales radiactivos ni hidrocarburos fluidos, no parece justificada la imposición de condiciones especiales, ya que en lo que se refiere a sustancias de interés nacional, existen en la Ley de Minas vigente y Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado. -----

El Consejo es de parecer que debe ser concedido el permiso de investigación solicitado, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar unicamente en el otorgamiento que está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, lignito, minerales radiactivos e hidrocarburos fluidos." -----

Y a los fines expresados en el artículo cuarenta y seis del Reglamento General para el Régimen del Consejo de Minería, expido la presente certificación con el el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,



[Signature]

J. Muñoz Aun



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

REF. M. 2. mem/ar



Excmo. Sr.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "LA SIMA" n.º 4.892 de mineral de sales alcalinas de la provincia de Teruel, a D. Francisco Moya Huertas, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos, e hidrocarburos fluidos. y lignito.

V. E. resolverá.

Madrid, 2 de Mayo de 1958.

P. D. CONFORME:
Madrid, 2 de Mayo de 1958

EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

EXCMO. SR. DIRECTOR

EXCMO. SR.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minas, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "LA SIMA" de mineral de salas al Sr. D. Francisco Moya Huertas de Teruel, a D. Francisco Moya Huertas de Teruel, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos líquidos y gaseosos.

V. E. resolverá. Madrid, 3 de Mayo de 1958. EL DIRECTOR GENERAL. P. D. CONFORME: Madrid, 5 de Mayo de 1958.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

48

PROVIDENCIA: Acordado, por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria, de fecha 3 de Mayo de 1958 el otorgamiento del permiso de investigación minera solicitado con el nombre de LA SIMA expediente número 4.892, sin imposición de condiciones especiales, si bien haciéndose constar en el otorgamiento de referencia que tal permiso se halla en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos líquidos; procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minera, de 9 de agosto de 1946, se dé traslado de la resolución indicada al interesado, y la publicación de la misma en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para el debido conocimiento y oportunos efectos. Al propio tiempo, y a tenor de lo determinado en los artículos 15 de la Ley de Minas de 1944 y 68 de su Reglamento citado, procede, asimismo, sea dada a la Hacienda el pertinente conocimiento, con remisión de la adecuada certificación.

Mod. 27-28

Teruel, 7 de Mayo de 1958

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, con esta fecha, y para cumplimiento de lo acordado en virtud del Proveído que antecede, se remite a cada uno de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para su inserción en ellos, anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación minera LA SIMA, objeto de este expediente número 4.892, dándose traslado al interesado de la Resolución de otorgamiento dictada, con expresión de las oportunas indicaciones y advertencias respecto a comienzo de trabajos y demás extremos concernientes al caso. En esta fecha, igualmente, se remite a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Ministerio de Hacienda) Certificación comprensiva de los particulares del permiso de investigación minera otorgado, que antes se menciona; cursándose un duplicado de tal Certificación a la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, a sus efectos.

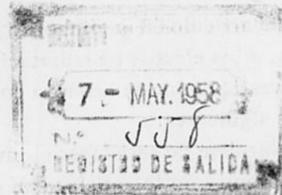
Teruel, 7 de Mayo de 1958

EL INGENIERO JEFE,





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL



49

Solicitado por D. **Francisco Moya Huertas**
el permiso de investigación de **Sales Alcalinas** denominado
LA SIMA, núm. **4.892**, sito en el término
de **Oliete**, Ayuntamiento de **1 mismo**,
y presentados por el interesado los documentos que señala el artículo 10 de la Ley de Mi-
nas, fué demarcado dicho permiso con **doce** pertenencias el día **20 de agosto**
de 1.957 y confrontado el plan de labores de investigación

Elevado el expediente a la Dirección General de Minas y Combustibles con el corres-
pondiente informe de esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley
de Minas de 19 de julio de 1944 y 65 del Reglamento de Minería de 9 de agosto de 1946, el
Ministerio de Industria, de conformidad con dicho informe, y vistos los emitidos por el
Instituto Geológico y Consejo de Minería, resolvió con fecha **3 de Mayo de 1.958**
conceder el permiso de investigación solicitado, sin imposición de condiciones especiales,
haciendo constar en el otorgamiento que el permiso se halla en zona reservada por el Esta-
do para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, según precep-
túan la O. M. de 10 de mayo de 1946 y Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de
diciembre de 1952.

A sus debidos efectos, comunicará usted oportunamente, y por escrito, a esta Depen-
dencia, la fecha en que tenga lugar el referido comienzo de los trabajos de investigación,
que deberán dar principio dentro del plazo de seis meses desde la fecha de notificación del
presente escrito, los que quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Distrito, con
arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Policía Minera. En el escrito antes alu-
dido se consignará el nombre del Facultativo (con aceptación de éste), bajo cuya dirección
hayan de efectuarse los repetidos trabajos, y demás extremos pertinentes al caso; teniendo
presente que, a tenor de lo previsto en los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de
Minería, quedará incurso en causa de caducidad el permiso otorgado cuando, sin causa
justificada, no se comiencen los trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha
de notificación o se suspendan por más de seis meses consecutivos.

Al término de cada año de las labores de investigación, deberá presentarse una Mem-
oria con los resultados obtenidos y un plan de labores para el año siguiente, según lo dis-
puesto en el artículo 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el interesado y apreciadas
por la Jefatura, no pudiera dar principio a los trabajos en el plazo fijado o hubiera de sus-
penderlos o alterarlos, lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, que podrá conceder
una prórroga, bien para la iniciación de los trabajos o bien para su suspensión nunca su-
perior a seis meses.

La duración del mencionado permiso será de tres años, contados a partir de la fecha
en que se notificó el otorgamiento, prorrogables por el plazo y en los términos establecidos
en la legislación especial aplicada, debiendo ser solicitada la correspondiente concesión de
explotación tan pronto como la investigación demuestre suficientemente la existencia del
vencimiento, y como último plazo, antes de transcurrir treinta días desde la finalización
del concedido para aquélla. En el supuesto contrario, se entenderá renuncia usted a tal
derecho.

La solicitud deberá tramitarse por conducto de esta Jefatura y con ella se acompañarán
los documentos que señalan los artículos 79 y siguientes del citado Reglamento de Minería.

Recibí el duplicado
Teruel a 8 de Mayo de 1958.
P. P.
M. Medina

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

Este permiso de investigación, de acuerdo con el artículo 170, será caducado en cualquiera de los tres casos siguientes:

- 1.º Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.
- 2.º Cuando sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el art. 69 del Reglamento, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.
- 3.º Por renuncia voluntaria del permiso formulada en escrito dirigido a la Jefatura de Minas o a la Dirección General, según proceda; suscrito por el interesado o su representante legal.

Teruel, a 7 de Mayo de 1958

EL INGENIERO JEFE,



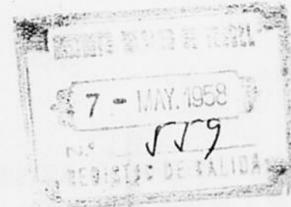
[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En esta fecha recibo el plano de demarcación.

Teruel a 8 de Mayo de 1958

EL INTERESADO,

P. P.
Arquimedes Medina



Asunto: Documento de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, documento de concesión del Permiso de Investigación denominado LA SIMA nº. 4.892, del término municipal de Oliete, al objeto de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 7 de Mayo de 1.958
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

MINERO JEFE DEL CUERPO
MINERO DE ... TERUEL.

ante instruido para el otorgamiento denominado LA SIMA nº. 4.892, concurren las

Alcalinas

EL DIA 3 de mayo 1.958

L. B. O. P. n.º del

L. B. O. E. n.º del

interesado el día 7 mayo 58

Francisco Moya Huertas

D. Arquimedes Medina
Paul, 18 - Teruel
hectareas.

de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Minería, aprobado el 9 de agosto de 1946, excepto para la debida exacción del

Mayo de 1958
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta. MADRID.

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

Este permiso de investigación

quiera de

1.º (

perseguid

2.º (

Reglamen

3.º F

de Minas

sentante l

onimbt la

il 26 23

mos la

al ab

la 26 23



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO

DE
TERUEL

DON **RICARDO ESPINA Y ALMANSA**..... INGENIERO JEFE DEL CUERPO
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL**.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación denominado **LA SIMA**....., núm. **4.892**....., concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **4.892**.....
NOMBRE DEL PERMISO **LA SIMA**.....
CLASE DEL MINERAL **Sales Alcalinas**.....
TERMINO MUNICIPAL **Oliete**.....
OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA **3 de mayo 1.958**
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el dia **7 mayo 58**
NOMBRE DEL TITULAR **Don Francisco Noya Huertas**
Su vecindad **Madrid**.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE **D. Arquimedes Medina**
Su domicilio **San Vicente de Paul, 18 - Teruel**
SUPERFICIE OTORGADA **Doce hectareas.**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 7 de **Mayo** de 195**8**



EL INGENIERO JEFE
[Signature]

del Impuesto sobre la Renta. - MADRID.
Ilmo. Sr. Director General de ~~Contribuciones y Regimen de Empresas~~



7 - MAY 1958
560
ESTADOS DE SALIDA

ASUNTO: Documento de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, documento de concesión del Permiso de Investigación denominado LA SIMA n.º 4.892, del término municipal de Oliete, al objeto de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 7 de mayo de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.- TERUEL.

canon de superficie. Teruel, siete de mayo de 1958



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

JEFE DEL CUERPO MINERO DE TERUEL.

instruido para el otorgado LA SIMA concurren las

linas

DIA 3 Mayo 1.958

O. P. n.º del

O. E. n.º del

resado el día 75-1.958

soo. Moya Huertas

Arquimedes Medina

n.º 18 - Teruel

otóreas.

de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Minería, aprobado el 9 de agosto de 1946, para la debida exacción del

canon de superficie. Teruel, siete de mayo de 1958

EL INGENIERO JEFE

19

13


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON **RICARDO ESPINA Y ALMANSA**..... INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL**.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación denominado **LA SIMA**....., núm.**4.892**..... concurren las siguientes circunstancias:

- NUMERO DEL EXPEDIENTE **4.892**.....
- NOMBRE DEL PERMISO **LA SIMA**.....
- CLASE DEL MINERAL **Salas alcalinas**.....
- TERMINO MUNICIPAL **Oliete**.....
- OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA **3 Mayo 1.958**
- PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º del
- Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
- COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día **75-1.958**
- NOMBRE DEL TITULAR **D. Francisco Moya Huertas**.....
- Su vecindad **Madrid**.....
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE **D. Arquimedes Medina Esteban**.....
- Su domicilio **San Vicente de Paúl, 18 - Teruel**.....
- SUPERFICIE OTORGADA **doce hectáreas**.....

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, siete de **mayo** de 195**8**

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de **TERUEL**.

Mod 31



Núm. 1.620
**Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes**

*Precios máximos para la venta de frutas
y hortalizas*

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos, número 11/57, de 22 del pasado mes de noviembre, se hace público, para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 12 al 18 del actual, son los que a continuación se detallan:

ARTICULOS	Precio al por mayor	Precio venta público
Plátanos	9'50	11'25
Manzanas 1. ^a	10'00	12'00
Manzanas corrientes	4'00	5'00
Peras 1. ^a	11'00	13'00
Peras corrientes	4'00	5'00
Naranjas 1. ^a	10'25	11'00
Naranjas corrientes	4'50	5'50
Mandarina 1. ^a	8'80	9'80
Mandarina 2. ^a	6'00	7'00
Limonos	9'00	10'00
Patatas tardías	2'75	3'00
Patatas tempranas	4'10	4'25
Acelgas país		2'50
Acelgas de Valencia	2'50	3'00
Espinacas	3'00	4'00
Cebollas	1'25	1'75
Tomates	9'50	10'50
Judías verdes	8'75	10'00
Lechugas		3'00
Guisantes	5'00	6'00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza el precio tope que figura para el por mayor, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Teruel, 10 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Distrito Minero de Teruel

Núm. 1.596

D. Ricardo Espina Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Dirección General de Minas y Combustibles, a la cual corresponde

actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación, ha acordado conceder el que a continuación se reseña:

Número: 4.892.—Nombre: «La Sima».—Mineral: Sales alcalinas.—Hectáreas: Doce.—Término: Oliete.

Lo que, según lo prevenido en el mismo artículo del Reglamento, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que contra esta resolución cabe alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que haya sido publicado el presente anuncio.

Teruel, 7 de mayo de 1958.—Ricardo Espina.

Recaudación de Contribuciones

D. Rafael Hernando Sancho, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Montalbán;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda pública, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, artículo 127, requiérase a los deudores para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se les proseguirá el procedimiento en rebeldía, expidiendo los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de todos sus bienes.

ALCAINE

Rústica 1956-57

- Manuel Adán Gracia.
- Teresa Alberó Fleta.
- Camilo Armengod Expósito.
- Francisco Belenguer Villanueva.
- Angeles Bospín Carod.
- Rafael Candial Adán.
- Tomás Candial Gascón.
- Martín Candial Quílez.
- María Gascón Muniesa.
- Manuel Gascón Peña.
- Agustín Gascón Royo.
- María Gracia Martín.
- Francisco Gracia Muniesa.
- Pedro Gil Lerín.
- Santos Lauro Bospín.
- Manuela Lorente Gascón.
- Antonio Luna Gascón.
- Francisco Luna Gascón.
- Francisco Luna Martín.
- José Martín Obón.

- Mudo de Esteruel.
- Mina Pepito.
- María Morales Alvaro.
- Manuel Muniesa, hermar.os.
- Joaquín Nebra Pérez.
- Martín Quílez Tomás.
- Cándida Romeo Gascón.
- Cipriano Tomás Adán.
- Paulino Tomeo Adán.
- María Tomeo Gil.
- Juan Ramón Tomeo Mateo.
- Rafael Toras de Oliete.
- Manuel Val Adán.
- Pedro Val Adán.
- Francisco Val Quílez.
- Tomás Valero Muniesa.
- Miguel Villuendas Carod.
- Agustín Villuendas Peña.

BLESA

Rústica 1957

- Angela Baquero Estella.
- Francisco Baquero Bernal.
- Pascuala Bordonada, 1955 y 56.
- Felipe Carod Artal.
- Joaquín Carod Val.
- María Calvo Aznar.
- Agustín Calvo Pérez.
- Pascual Crespo Crespo.
- Matías Crespo Bernal.
- Gregorio Crespo Pina.
- Carmen Cubero Royo.
- Vicente Dueso Bordonada.
- Antonio Galve Burriel.
- Hermenegildo Galve Crespo.
- Facundo Gimeno Aznar.
- Ramón Gimeno Lou.
- Carmen Gracia Artal.
- Vicente Dueso Bordonada.
- Antonio Galve Burriel.
- Hermenegildo Galve Crespo.
- Mariano Gracia Paracuellos.
- Silverio Guallarta Artal.
- José Lahoz Lerín.
- Antonio Lahoz Lou, 2.^o
- Manuel Lahoz Lou.
- Antonio Lacasa Navarro.
- José Lacasa Pina.
- Manuel Lázaro Galve.
- Mariano Lerín Bernal, 1956 y 55.
- Rafael Lou Ferrando.
- Jorge Lerín Gracia.
- Mariano Lou Beltrán.
- Mariano López Baranda, 1956 y 55.
- Antonio Lou.
- Pedro Lou Martín.
- Fermín Magallón Arnal.
- Mariano Marín Artal.
- Hilario Marín Artal.
- Carmelo Martín Abadía.
- Antonio Martínez Pina.
- Clemente Martínez Pina.
- Mariano Marcadal Baquero.
- Mariano Moreno.
- Francisco Muniesa Paracuellos.
- Victoria Navarro Abadía.
- Francisco Nuez Gascón.

- Rafael Nuez Mercadal.
- Manuel Nuez Pérez.
- Sinforiano Oliver.
- María Teresa Paracuellos Artal.
- Pascual Paracuellos Lerín.
- Dimitrio Paracuellos Paracuellos.
- Prudencia Paracuellos Paracuellos.
- Pedro Paracuellos Paracuellos.
- Miguel Paracuellos 1.^o
- Carmelo Pina Lahoz.
- Domingo Pina Pérez.
- Fausto Pina Paracuellos.
- Rogelio Pina Palacios.
- Domingo Pina Pérez.
- Marcos de Plou.
- Matías de Plou.
- Francisco Plou Domingo.
- Pascual Plou Lapuerta.
- Simón Plou Moyuela.
- Mariano Royo Salas.
- Antonio Royo Valero.
- Consuelo Sánchez.
- Mariano Sánchez Belló.
- Clemente Sánchez Bernal.
- Pascual Sánchez Bernal.
- Julio Sánchez Crespo.
- Manuel Sánchez Pina.
- Baltasar Sanz Bernal.
- Domingo Tirado Alcalá.
- Pascual Tirado Crespo.

CORTES

Rústica 1956-57

- Ramón Aznar Lou.
- José Millán.
- Santiago Pastor Val.
- Matías Plou.
- Mariano Rubio Val.

HUESA DEL COMUN

Rústica 1956-57

- Miguel Andrés Burrillo.
- María Aguilar Martínez.
- Miguel Bellido Ayete.
- Juan Miguel Arpa Plou, Hos.
- Ana Bello Expósito.
- Josefa Bernal Guillén.
- Vicente Burillo Cirugeda Hos.
- Vicente Burillo Gracia.
- Juana Burillo Gracia.
- Vicente Burillo Gracia.
- Santiago Burillo Pérez.
- Miguel Cabañero Plou.
- Francisco Crespo Jarnes.
- Petra Fleta Gracia.
- Pascual Gargallo Pérez.
- Juliana Gimeno Gimeno.
- Nicasio Gracia.
- Josefa Gracia.
- Francisco Gracia Mercadal.
- Miguel Gracia Romance.
- Mariano Herrando Andrés.
- Iglesia Parroquial.
- Cipriano Lande Polo.
- Joaquín Latorre Yus.
- Mariano Lou Bello, Hos.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

... DON NICHOLAS ESPINA Y ALVARO SA
... INGENIERO JEFE DEL CUERPO
... NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación denominada LA SIMA número 4.892.

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.892
NOMBRE DEL PERMISO LA SIMA
CLASE DEL MINERAL sales alcalinas
TERMINO MUNICIPAL Oliete

OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA 3 Mayo 1.958
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. E. ...

COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el dia 15-1-1958
NOMBRE DEL TITULAR D. Francisco Moya Huertas
su vecindad ...

NOMBRE DEL REPRESENTANTE D. Agustin Medina
San Vicente de Teruel, 18 - Teruel
SUPERIOR OTORGADA doce hectareas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 134 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 5 de los corrientes, y en la página 5233 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de LA SIMA y 12 pertenencias de sales alcalinas, en término municipal de Oliete, fué solicitado por Don Francisco Moya Huertas, siendo objeto del expediente número 4.892, que se tramita en esta Dependencia.

Teruel, a diez de Mayo de 1958
El Ingeniero Jefe

[Handwritten signature]

lmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

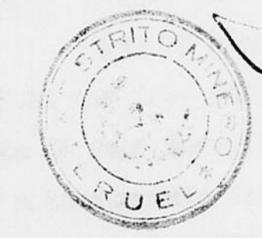
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el articulo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 134 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 5 de los corrientes, y en la página 5233 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de LA SIMA y 12 pertenencias de sales alcalinas, en término municipal de Oliete, fué solicitado por Don Francisco Moya Huertas, siendo objeto del expediente número 4.892, que se tramita en esta Dependencia.

Teruel, 10 de Junio de 1958

EL INGENIERO JEFE,

[Handwritten signature]



Mod. 32

59



59
DUPLICADO



Excmo. Sr:

FRANCISCO MOYA HUERTAS, mayor de edad, funcionario, veci-
no de Madrid, domiciliado en el Paseo de la Castellana
nº 63, a V.E., respectuosamente, expone:

Que es el autor del otorgado permiso de investigación
denominado "La Sima" nº 4892 sito en el término municipi-
pal de Oliete, de mineral sales alcalinas.

Que no conviniendo a sus intereses continuar con los de-
rechos que pudieran corresponderle; renuncia a ellos.

Consecuentemente, y para que pueda prosperar esta soli-
citud de renuncia se acompaña la Carta de Pago nº 60 acre-
ditativa de estar al corriente del pago Canon de Superficie,
cumpliendo así lo determinado en el artº 172 modificado
del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Por lo expuesto

SUPLICA a V.S. que dada por admitida la presente instancia
con la Carta de Pago referida se digne acordar en sentido
de acceder a la renuncia del permiso de Investigación de-
nominado "La Sima" nº 4.892, de mineral de sales alcalinas
sito en el término municipal de Oliete (Teruel).

Gracia que no dudamos alcanzar de la rectitud de V.E.
cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel para Madrid a 29 de Octubre de 1.958.

Francisco Huertas

Excmo. Sr. Ministro de Industria. MADRID.

60



Ingresos - HACIENDA PUBLICA - Ingresos.
Intervención de Hacienda de la provincia de TERUEL.
Presupuesto de 194

Sección Capitulo Articulo
Concepto CANON MINAS - Resguardo correspondiente al talón de cargo nº 60.

D. Moya Huertas Francisco ha entregado en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de ochenta y nueve pesetas, sesenta y cuatro ctms.-

Cuota 54.-
R.M. 13'50
R.P. 22'14
Total 89'64

Padrón nº 602 - Mina Lasima - "La Sima"
Y para que conste, expido el presente resguardo.
TERUEL a 26 AGO. 1958 - de....de 194 =Intervenido:=
EL INTERVENTOR DE HACIENDA - EL DEPOSITARIO-PAGADOR.
(Firma ilegible) (Firma ilegible)
Número de Depositaria 543 - Pesetas 89'64 - X.-1.
(Esta el sello de la Pagaduria de Hacienda)

Es copia



ASUNTO: Caducidad del Permiso de Investigación de 12 Has. para menas de sales alcalinas denominado LA SIMA nº. 4.892, en el término municipal de Oliete de la provincia de Teruel.

Excmo. Sr.:

Visto el expediente del Permiso de Investigación arriba reseñado, solicitado en 7 de Noviembre de 1.956, por D. Francisco Moya Huertas, demarcado en 20 de agosto de 1.957 y otorgado a dicho peticionario por el Excmo. Sr. Ministro de Industria en 3 de mayo de 1.958.

Visto lo que determinan los artículos 57 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el 168 de su Reglamento de aplicación de 9 de agosto de 1.946 en sus respectivos apartados 3º.

Visto que con arreglo al artículo 172 del mencionado Reglamento General para el Régimen de la Minería, se acompaña la oportuna Carta de Pago al Estado nº. 543 de 26 de agosto de 1958 del abono del canon de superficie correspondiente al año 1.958.

VISTO que, no procede informe alguno sobre el valor e importancia del criadero a prospectar, por tratarse de un Permiso de Investigación y no haberse solicitado, disponibilidad alguna de minerales, ni recibido partes mensuales de trabajos.

VISTO que este Permiso de Investigación se halla dentro de la zona de reserva del Estado para lignitos en la provincia de Teruel.

VISTO que en el Permiso objeto de este informe no parece haberse reconocido por ahora la presencia de Pizarras bituminosas ni minerales radioactivos.

El Ingeniero Jefe que suscribe, de acuerdo con el artículo mencionado de la vigente Legislación Minera, con el debido respeto, tiene el honor de proponer a V.E. la CADUCIDAD del Permiso de Investigación para menas de sales alcalinas LA SIMA nº. 4.892, ubicado en el término municipal de Oliete de la provincia de Teruel.

V.E., no obstante resolverá.

Teruel, 13 de Noviembre de 1.958

EL INGENIERO JEFE



Excmo. Sr. Ministro de Industria.- MADRID.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

D I L I G E N C I A . -La extiendo para hacer constar que demarcado el permiso de investigación para mineral de *Sales alcalinas* que se denominará *La Lima* núm. *4892* a efectos de lo dispuesto por las Ordenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de mayo de 1950 y en los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952, reservando en favor del Estado las rocas bituminosas, minerales radioactivos, e hidrocarburos flúidos en todo el territorio que comprende este Distrito Minero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, se remite este expediente a la Dirección General de Minas y Combustibles, compuesto de *seis* *ta y uno* folios útiles rubricados, sellados y aspados sus claros, para la resolución que proceda, sin que esta Jefatura proponga la imposición de condición especial alguna, por no existir en la superficie demarcada, indicio de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos flúidos.

TERUEL 13 de Noviembre de 1958
EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Referencia M 2 fcr/fm.



Con fecha 11 de diciembre de 1958, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 1958, por D. Francisco Moya Huertas como titular del permiso de investigación de mineral de sales alcalinas nombrado "LA SIMA", n.º 4.892, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero **remite adjunto copia de**

la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

CONSIDERANDO: Que el art. 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado **circunstancia existente en este caso.**

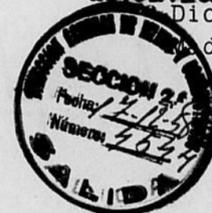
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "LA SIMA" n.º 4.892 de la provincia de Teruel efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que traslado a V. S. para conocimiento y demás efectos. **devolviéndole el expediente correspondiente.**

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.

EL DIRECTOR GENERAL,



[Firma manuscrita]



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL

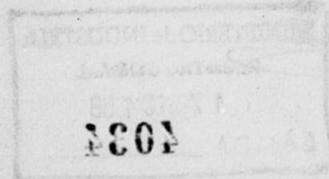


MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Director General

Con fecha 11 de diciembre de 1958, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden: Visto el escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 1958 por D. Francisco Moya Huertas como titular del permiso de investigación de minas de sales alcalinas "LA SIMA" de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo. Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto copia de la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie. CONSIDERANDO: Que el art. 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado circunstancia existente en este caso. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "LA SIMA" de la provincia de Teruel. En consecuencia la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación de que traslado a V. S. para conocimiento y demás efectos devolviéndole el expediente correspondiente.



El Ingeniero jefe del Distrito Minero de Teruel



El Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura en escrito de fecha 13 de los corrientes, - lo que a continuación se transcriba:

"Con fecha 11 de diciembre de 1.958, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden: - Visto el escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 1.958, por D. Francisco Moya Huertas como titular del permiso de investigación de mineral de sales alcalinas nombrado LA SIMA n.º. 4.892, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo. Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.- RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto copia de la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.- CONSIDERANDO: Que el art.º. 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado circunstancia existente en este caso.- Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación LA SIMA n.º. 4.892 de la provincia de Teruel efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.- Lo que traslado a V.S. para conocimiento y demás efectos, devolviéndole el expediente correspondiente."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la Carta de Pago correspondiente al canon de superficie del año 1.958.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel, 27 de Diciembre de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Recibí

Hoy 27 DIC. 1958

Entregué

Hoy 27 DIC. 1958

Sr. D. Francisco Moya Huertas.-





MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMARCAS

Recepcion 1/10/58

Con fecha 17 de diciembre de 1958, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado el siguiente Orden:
Visto el escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 1958 por D. Francisco Hoye Fuentes como titular del permiso de investigación de la mina de sales eflorescentes "LA BIMA" n.º 4.892, de la provincia de Teruel, por el que solicita a los efectos de

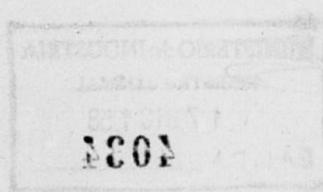
adquiridos sobre el mismo.
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 2 de agosto de 1948.
RESULTADO: Que la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, en el momento de emitir el presente, no tiene a su cargo

la carta de pago justificativa para el corriente en el apoyo del canon de superficie.
CONSIDERANDO: Que el art. 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o circunstancias equivalentes en este caso.

Esta Jefatura, a propuesta de la Dirección General de Minas y Comarcas, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "LA BIMA" n.º 4.892 de la provincia de Teruel.

Estándose en Jefatura del Distrito Minero las oportuna notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicadas la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para las transacciones reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes para transacciones con fines de explotación.

Lo que traslado a V. S. para conocimiento y demás efectos devolviéndole el expediente correspondiente.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel, 17 de diciembre de 1958.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel



Asunto: Caducidad de los Permisos de Investigación nombrados FS n.º 4.855, EL ROJERO n.º 4.859, LS IMA n.º 4.892 y CONSUELO n.º 4.898.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir, adjunto, a V.I. documentos relativos a la caducidad de los Permisos de Investigación epigráficas, con el ruego de que se digna ordenar se efectúe la anotación correspondiente en el expediente al efecto incoado.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 27 de Diciembre de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr.: Director General del Impuesto sobre la Renta.-




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON **RICARDO ESPINA Y ADMANSA**, INGENIERO JEFE DEL CUERPO
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL**.

HAGO CONSTAR: Que con fecha **13** de **Diciembre** de 19 **58**, y por el
Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de **1 Permiso de**
Investigación LA SIMA núm. **4892**, cuyas circunstancias se rese-
ñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **4.892**
NOMBRE DEL PERMISO ~~CONCESION~~ **LA SIMA**
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL **Oliete**
PROVINCIA **Teruel**
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR **D. Francisco Moya Huertas**
Vecindad y domicilio **Madrid**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE **Arquimedes Medina Esteban**
Domicilio **San Vicente de Paul, 18 - Teruel**
CAUSA DE LA CADUCIDAD **Renuncia del interesado.**

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA **3 noviembre de 1.958.**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Regla-
mento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de
agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 27 de **Diciembre** de 195 **8**
EL INGENIERO JEFE.



Ilmo. Sr. Director General de ~~Contribuciones y Recambios de Explotación~~ **Impuesto sobre la Renta** - **MADRID.**

Mod. 40-70

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

[Faint, mostly illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint stamp or header on the left page.]

[Faint, mostly illegible text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]

DISTRITO MIXTO DE TERUEL
27 DIC. 1958
N.º 1612
REGISTRO DE SALIDA

Asunto: Caducidad de los Permisos de Investigación nombrados PE nº. 4.855, EL ROJINO nº. 4.859, LA SIENA nº. 4.892 y CONSUELO nº. 4.898.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir, adjunto, a V.I. documentos relativos a la caducidad de los Permisos de Investigación epígrafados, con el ruego de que se digna ordenar se efectúe la anotación correspondiente en el expediente al efecto incoado.

Mea guarde a V.I. muchos años
Teruel, 27 de Diciembre de 1.958
EL INGENIERO JEFER

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.-

[Faint handwritten signature or mark.]

Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública y Bellas Artes
MADRID

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE

TERUEL

DON **RICARDO ESPINA Y ADMANSA**, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL**,

HAGO CONSTAR: Que con fecha **13** de **Diciembre** de 19 **58** y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de **1 Permiso de Investigación LA SIMA** núm. **4892**, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **4.892**
NOMBRE DEL PERMISO O ~~CONCESION~~ **LA SIMA**
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL **Oliete**
PROVINCIA **Teruel**
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR **D. Francisco Moya Huertas**
Vecindad y domicilio **Madrid**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE **Arquimedes Medina Esteban**
Domicilio **San Vicente de Paúl, 18 - Teruel**
CAUSA DE LA CADUCIDAD **Renuncia del interesado.**

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA **3 noviembre de 1.958.**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 27 de **Diciembre** de 195 **8**
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Mod. 40-70

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de **TERUEL**

Aceites de importación, 16'20 pesetas litro al público, más los arbitrios de cada Ayuntamiento y gastos de transporte desde almacén más próximo a la localidad de consumo, marcados por los siguientes coeficientes:

Localidades distantes hasta 20 Km. de almacén, 0'15 pesetas litro.

Distantes de 21 a 35 Km. de almacén, 0'20 pesetas litro.

Distantes de 36 a 50 Km. de almacén, 0'25 pesetas litro.

Distantes de 51 a 65 Km. de almacén, 0'30 pesetas litro.

Distantes más de 65 Km. de almacén, 0'35 pesetas litro.

Los aceites de oliva y de importación, estarán separados en el comercio. Estos mismos coeficientes se aplicarán por cada kilo de azúcar y de bacalao.

Los aceites mezclados sobrantes de la pasada campaña seguirán vendiéndose a 16'20 pesetas litro al público, más los arbitrios y gastos de transporte ya señalados.

Teruel, 30 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Núm. 4

Se recuerda a los señores panaderos y público en general que las piezas obligatorias de pan y precios de las mismas establecidos en esta provincia, y que continuarán en vigor durante el mes de enero de 1959, son:

Pan flama o miga blanda

Piezas de 800 gramos, a 4'95 pesetas una; piezas de 400 gramos, a 2'85 pesetas una, y piezas de 200 gramos, a 1'50 pesetas una.

El consumidor puede solicitar la pieza que más le interese, y de no disponer el establecimiento suministrador del tamaño solicitado tiene obligación de suministrarle del tamaño que posea al precio por kilo del tamaño solicitado, como así consta en los carteles que tienen obligación de tener en sitio visible todos los establecimientos dedicados a la venta de pan.

Cuando el público observe falta de peso o alguna anomalía en la calidad del pan o en su cocción lo pondrá en conocimiento de esta Delegación para proceder en consecuencia.

También se recuerda a los señores panaderos de la provincia que mientras no se ordene lo contrario no deben rendir parte alguno de producción a esta Delegación.

Teruel, 30 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Núm. 4.194

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 5 de diciembre de 1958 para la adjudicación de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Jarque de la Val, por un presupuesto de contrata de 587.537'94 ptas;

Resultando: Que el acta ha sido autorizada por el Notario de esta capital D. Plácido Santamaría Luis de Redín, en la que consta que se presentó como único licitador D. José Galve Hernández, que se compromete a hacer las obras por pesetas 587.537'94, importe del presupuesto de contrata, sin baja alguna;

Resultando: Que, en su virtud, se hizo por la presidencia de la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del único licitador, D. José Galve Hernández;

Considerando: Que la subasta fué convocada de acuerdo con las disposiciones vigentes de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, y que contra la adjudicación provisional no se ha presentado reclamación.

Esta Junta ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a D. José Galve Hernández las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Jarque de la Val, por un importe de pesetas 587.537'94 ofrecidas en su proposición; y

Segundo. Que se conceda al Sr. Galve Hernández un plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de esta adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva de pesetas 23.501'52 y el otorgamiento de la escritura.

Teruel, 13 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José-Ramón Herrero Fontana.

Núm. 4.204

Dirección General de Tributos Especiales

Orden de 24 de diciembre de 1958 aprobando Convenio Provincial Timbre TE 1-1959 con el Grupo Provincial Harinero, del Sindicato Vertical de Cereales, de Teruel.

Para su conocimiento y cumplimiento del apartado 8.º—Cuotas individuales. 1. Orden 1.º de septiembre de 1958. «Boletín Oficial del Estado» núm. 217 de 10 septiembre de 1958.

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la

«Comisión Mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 18 de noviembre de 1958, para el estudio de las condiciones que debían regular el Convenio entre la Agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda pública, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición 7.ª de la Orden de 1.º de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio provincial de Teruel con el número TE-1 año 1959, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda pública y la Agrupación de contribuyentes del Grupo provincial Harinero, del Sindicato Vertical de Cereales, los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Teruel, fecha 9 de diciembre de 1958, y por los hechos impondibles comprendidos en la misma.

2.º La cuota global convenida para el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1959, para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de 96 300 pesetas.

3.º Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes serán las que, por aplicación de las reglas de distribución, se establecen en el acta anteriormente mencionada.

4.º A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, los hechos impondibles objeto del mismo quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención: «Convenio Prov. Timbre TE núm. 1-1959».

5.º La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1958.—Navarro.
Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

Núm. 4.191

Distrito Minero de Teruel

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria, de fecha 13 de diciembre de 1958, y de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 172 (modificado) del

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se declaran caducados los siguientes permisos de investigación:

«Fe», número 4.855, para mineral cobre, de 114 hectáreas, sitas en el término municipal de Torres de Albarracín y propiedad de D. Angel Luengo Martínez.

«El Rodeno», número 4.859, para mineral hierro, de 20 hectáreas, sitas en el término municipal de Albarracín y propiedad de D. Juan Novella Sanz.

«La Sima», número 4.892, para sales alcalinas, de 12 hectáreas, sitas en el término municipal de Oliete y propiedad de D. Francisco Moya Huertas.

«Consuelito», número 4.898, para mineral alumita, de 38 hectáreas, sitas en el término municipal de Ariño y propiedad de los señores D. Tomás Orós Gimeno y D. Emilio Galindo Ortín.

El terreno que perteneció a los permisos de investigación «Fe», número 4.855 y «El Rodeno», número 4.859, se declara franco y registrable para todas las sustancias, con excepción de rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radiactivos, así como el terreno perteneciente a los permisos de investigación «La Sima», número 4.892 y «Consuelito», número 4.898, se declara franco y registrable para todos los minerales, con la excepción del de lignito, ya que se hallan dentro de la zona reservada por el Estado en la provincia de Teruel, e igualmente los minerales de uranio, radiactivos y rocas bituminosas.

Se admitirán nuevas solicitudes en las oficinas de este Distrito Minero transcurridos los ocho días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 27 de diciembre de 1958.—Ricardo Espina.

Núm. 4.205

Sindicato Vertical del Olivo

ANUNCIO

La Jefatura Nacional del Sindicato del Olivo pone en conocimiento de todos los almazareros de las provincias productoras que la fijación del cupo de entrega obligatoria de aceite se ha hecho teniendo en cuenta la producción de aceituna de las respectivas provincias, y, por consiguiente, el aceite procedente de aceituna de provincia distinta a la del emplazamiento de la almazara que la molienda está afectado por el cupo de la provincia de procedencia, quedando, por tanto, inmovilizada la totalidad de ese aceite a disposición del Sindicato Nacional del Olivo hasta que se hagan los reajustes de compensación de los cupos interprovinciales o se suscriban los compromisos garantizados de la entrega del aceite de cupo correspondiente a la aceituna de esta procedencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—El Jefe Nacional, José Navarro y González de Canales.

